Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXII — Buenos Aires, martes 5 de mayo de 1964 — Número 20.410

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

ESTATUTO. — **Aclárase el concepto de "dedicación exclusiva" en cuanto a la sobreasignación prevista por el Art. 49 de la Ley Nº 14.473.**

DECRETO Nº 2.939. — Bs. As., 23|4|64.

VISTO: Lo prescripto por la reglamentación del Artículo 49º de la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente); y CONSIDERANDO: Que la disposición mencionada, al establecer el goce de sobreasignaciones para el personal directivo superior a cargo de servicios generales de la Enseñanza y para el personal de inspección en todas las ramas de la enseñanza que se desempeñen con dedicación exclusiva, debe ser rectamente aprehendido en su alcance y sentido; Que también corresponde computar el resultado de la interpretación pacífica y constante que en la práctica han dado los interesados a las situaciones en que promediara dedicación exclusiva en el personal precedentemente referido; Que, por otra parte, no cabe considerar que los términos "dedicación exclusiva" pueden conllevar una interpretación diversa a la que resulta de la hermenéutica fundada en los elementos gramaticales y lógicos exigibles; Que en consecuencia, tal dedicación exclusiva implica por propia definición y por imperio de la coordinación y correlación de las normas aplicables, la exclusión de situaciones de compatibilidad, desde que las distintas autorizaciones legales que constituyen excepciones a la incompatibilidad absoluta establecida para los funcionarios comprendidos, no pueden interpretarse como autoritativas del derecho a percibir la sobreasignación acordada por el Art. 49 de la Ley Nº 14.473 reglamentada por el Art. 2º del Decreto Nº 13.391|60, que fija las condiciones a que se debe ajustar el reconocimiento del mismo; Que la Ley Nº 15.333, al disponer la competencia del Ministerio de Educación y Justicia a los fines del estudio técnico para implantar la dedicación exclusiva en la docencia está, asimismo, circunscribiendo el radio de acción de dicha especialización funcional, que por ende no puede ser extendida genéricamente; Que el Decreto número 13.391, del 10 de octubre de 1960, al modificar la reglamentación del Art. 49, Ley Nº 14.473, no explicitó en forma acabada dicho aspecto, por lo cual, sin perjuicio del estudio de la situación general, conforme ordena la Ley Nº 15.333, corresponde aclarar por la misma vía reglamentaria y con el valor de norma interpretativa, su exacto sentido y alcance; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aclárase, con el alcance de norma interpretativa la reglamentación del Art. 49 de la Ley Nº 14.473, modificada por el Art. 2º del Decreto Nº 13.391|60, en el sentido de que el concepto "dedicación exclusiva", en cuanto a la sobreasignación prevista por el Art. 49 de la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente), no admite aplicación excepcional alguna para el personal técnico docente de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Educación y Justicia; y del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Art. 2º — Aclárase con el mismo alcance que el concepto de "dedicación exclusiva" se refiere al cargo que desempeña el agente comprendido, lo que le crea una situación de incompatibilidad con cualquier otra función o tarea oficial, o privada, rentada o no.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Declárase lugar histórico el sitio donde reposan los restos del ex presidente de la Confederación Argentina.

DECRETO Nº 2.976. — Bs. As., 24|4|64.

VISTO:

Este expediente Nº 41.397|64 de los registros del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por el que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita se declare lugar histórico el sitio donde reposan los restos del doctor Santiago Derqui, en la iglesia de la Cruz del Milagro, en la ciudad de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haber existido en un principio dudas acerca de la autenticidad de dichos restos, trabajos de restauración en la urna que los guarda, han permitido dejar a la vista —en uno de sus frentes— el escudo de la Confederación, —y en otro— el escudo de la provincia de Corrientes;

Que la existencia en la urna de los símbolos antedichos; el trabajo verdaderamente notable de la ebanistería y el hecho de encontrarse aquélla en la iglesia de la Cruz del Milagro, son elementos de tal modo acordes con la relación del traslado de los restos del Presidente Derqui que hizo "La Prensa" de Buenos Aires en su edición del 12 de octubre de 1916, que, aún en ausencia de constancias documentales o inscripciones probatorias, puede afirmarse que se está, efectivamente, ante los despojos mortales del ex presidente de la Confederación;

Que es deber de los poderes públicos reparar las deudas de gratitud que la nacionalidad tiene contraída con figuras prestigiosas que, como la del doctor Derqui, sirvieron a la Patria con dignidad y sacrificio en sus más altas magistraturas;

Por ello,

Y atento lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase Lugar Histórico el sitio donde reposan los restos del ex presidente de la Confederación Argentina, doctor Santiago Derqui, en la iglesia de la **Cruz del Milagro**, en la ciudad de **Corrientes**.

Art. 2º — La parroquia, jurisdicción de la iglesia, la familia del prócer y la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, convendrán el modo de asegurar la conservación del referido lugar.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL.

Normas para el pago de aportes por suplementos de sueldos de los agentes de las fuerzas de seguridad, defensa y de servicios auxiliares.

DECRETO Nº 2.954. — Bs. As., 24|4|64.

VISTO lo solicitado por la Policía Federal en el expediente número 23.345 del año 1964 del registro del Ministerio del Interior, y CONSIDERANDO:

Que la ley Nº 16.065 dispone que los suplementos de sueldo que perciban en actividad los agentes de las fuerzas de seguridad de la Nación, serán computados a los fines jubilatorios, efectuándose sobre ellos los aportes y contribuciones pertinentes;

Que el decreto-ley Nº 8.334|63, determina en su artículo 2º, que los aportes y diferencias de sueldos con fines de previsión social que se adeuden por aplicación de los decretos números 6.306|61, 6.307|61 y 691|62, se harán efectivos cuando se produzcan mejoras en las retribuciones del personal en actividad;

Que por decretos números 1.828|63 y 1.829|63, se han otorgado mejoras al personal de seguridad y defensa y al de servicios auxiliares de seguridad y defensa de la Policía Federal, a partir del 1º de enero del corriente año;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El monto total que al 31 de diciembre de 1963 adeude a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal el personal de seguridad y defensa y el de servicios auxiliares de seguridad y defensa de la Policía Federal, en concepto de aportes jubilatorios y diferencias de sueldo por aplicación de los decretos números 6.306|61, 6.307|61 y 691|62, será amortizado en treinta (30) cuotas mensuales, iguales y sucesivas.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección de Administración de la Policía Federal, a efectuar mensualmente en la liquidación de haberes del personal de seguridad y defensa y del de servicios auxiliares de seguridad y defensa, las retenciones dispuestas en el artículo anterior, a partir del 1º de mayo de 1964.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio del Interior

PRESIDENCIA DE LA NACION

Derógase el Decreto 8.293|63.

DECRETO Nº 2.658. — Bs. As., 14|4|64.

VISTO que por Decreto Nº 8.293 de fecha 30 de setiembre de 1963, se creó en jurisdicción de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación la Dirección de Biblioteca, Información y Documentación, y CONSIDERANDO: Que el organismo creado por el decreto de referencia nunca se organizó ni funcionó por carencia absoluta de medios; Que existe una Biblioteca con abundante material bibliográfico en jurisdicción del Museo de la Casa de Gobierno; Que asimismo, funciona otra en el ámbito de la Casa de Gobierno, dependiente del Ministerio del Interior; Que es necesario evitar toda erogación que no tenga el carácter de imprescindible como asimismo la superposición de tareas; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 8.293 de fecha 30 de setiembre de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 5|5|64 (64 páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, artículo 6º).

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Ministerio de Economía

SUPERINTENDENCIA DE AHORRO Y PRESTAMO

Reglaméntanse algunas disposiciones vigentes del régimen de ahorro y préstamo para la vivienda.

DECRETO Nº 3.008 — Bs. As., 24|4|64

VISTO las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 368/62 y los Decretos-Leyes Nº 11.179/62, 5.624/63 y 6.706/63, y CONSIDERANDO:

Que el período transcurrido desde la implantación del régimen de ahorro y préstamo para la vivienda permite apreciar un diverso grado de desarrollo económico y financiero en las entidades dedicadas al sistema;

Que es propósito del Poder Ejecutivo proceder a la adopción de cuantas medidas sean precisas para asegurar el normal desenvolvimiento de las entidades junto con la sanidad del sistema, para lograr, por esa vía, la seguridad de los ahorristas y la finalidad perseguida;

Que la experiencia recogida hasta la fecha impone la necesidad de reglamentar algunas disposiciones vigentes a fin de perfeccionar la intervención del organismo fiscalizador;

Que en ese orden de ideas es necesario dejar perfectamente aclarado que la falta de cumplimiento estricto a lo dispuesto en el artículo 6º de las Normas Reglamentarias Básicas aprobadas por Decreto-Ley Nº 11.179/62 y el artículo 10º del Decreto-Ley Nº 5.624/63, en cuanto al mantenimiento de la integridad de los fondos afectados al sistema de ahorro y préstamo, dará lugar a la inmediata liquidación de la entidad por parte de la Superintendencia de Ahorro y Préstamo;

Que, asimismo, procede definir la expresión "fondos transitoriamente pendientes de utilización en préstamos hipotecarios" empleada en el artículo 6º de las Normas Reglamentarias Básicas aprobadas por el Decreto-Ley Nº 11.179/62, con el objeto de evitar interpretaciones erróneas que puedan alterar la determinación del estado del Fondo de Ahorros de las entidades sometidas a su contralor;

Que para fiscalizar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 9º de las referidas normas y otras disposiciones legales concordantes, deben determinarse los alcances del término "capital integrado" o "radicado" siguiendo el espíritu de la legislación vigente, estableciendo a su vez la forma de integración de los capitales mínimos exigidos para operar en el sistema;

Que, consecuentemente, deben establecerse normas precisas en cuanto a la utilización de métodos de registración contable, con lo que se logrará una mayor homogeneidad en la presentación de los balances de las entidades, permitiendo así que las medidas que adopte el órgano de fiscalización se fundamenten en bases equitativas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — La aplicación de la sanción prevista en el artículo 10º del Decreto-Ley Nº 5.624/63 por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º de las Normas Reglamentarias Básicas aprobadas por el Decreto-Ley Nº 11.179/62 se hará automáticamente y sin necesidad de requerimiento previo alguno por la Superintendencia de Ahorro y Préstamo.

Art. 2º. — A los efectos dispuestos por las Normas Reglamentarias Básicas aprobadas por Decreto-Ley Nº 11.179/62, se entenderá por capital integrado o radicado a los aportes reales de capital efectuados, disminuidos por las pérdidas e incrementados por las utilidades sin afectación especial y reservas, es decir el patrimonio neto resultante de los balances confidenciales mensuales, los cuales serán confeccionados de conformidad a las normas establecidas en la Resolución General de la Superintendencia de Ahorro y Préstamo Nº 12/62 y las que se detallan en el presente Decreto, no pudiendo en ningún caso dicho capital ser inferior a Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 20.000.000) o a la suma que en el futuro se establezca.

Las entidades que, como consecuencia de lo dispuesto en este artículo, no alcanzacen el capital mínimo exigido, contarán con un plazo de noventa (90) días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, para proceder a su regularización. Su incumplimiento dará lugar a la liquidación de la entidad, de conformidad a las normas del artículo 21º del Decreto-Ley Nº 5.624/63.

Art. 3º. — La expresión "fondos transitoriamente pendientes de utilización en préstamos hipotecarios" contenida en el artículo 6º de las Normas Reglamentarias Básicas aprobadas por el Decreto-Ley Nº 11.179/62, alcanza al capital integrado o radicado, utilidades, reservas y fondos de terceros, deducidas las inversiones autorizadas por el artículo 5º de las referidas normas.

Las empresas cuya composición actual del patrimonio denote un exceso de inversión con respecto a lo autorizado en el artículo 5º de las Normas Reglamentarias Básicas, aprobadas por el Decreto-Ley Nº 11.179/62, gozarán de un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, a partir de la fecha de publicación de este Decreto, para proceder a su regularización, ajustándose a lo dispuesto en el párrafo precedente, salvo las comprendidas en el artículo 5º inciso c) del Decreto-Ley Nº 5.624/63.

En lo sucesivo cualquier infracción a lo dispuesto por el artículo 5º de las Normas Reglamentarias Básicas aprobadas por el Decreto-Ley Nº 11.179/62 dará lugar a la liquidación de la entidad, de conformidad a las normas del artículo 21º del Decreto-Ley número 5.624/63.

Art. 4º. — El artículo 6º de las Normas Reglamentarias Básicas aprobadas por el Decreto-Ley Nº 11.179/62, cuando se refiere a préstamos hipotecarios, comprende a los que se otorguen de acuerdo a planes y operaciones autorizadas por la Superintendencia de Ahorro y Préstamo.

Art. 5º. — A los efectos de la determinación del límite de inversión previsto por el artículo 5º de las Normas Reglamentarias Básicas aprobadas por el Decreto-Ley Nº 11.179/62, se aclara que debe adicionarse a los conceptos señalados en el primer párrafo de dicha disposición toda erogación activada no realizable en forma inmediata.

En los casos en que dichas activaciones involucren conceptos amortizables de acuerdo con la técnica contable (bienes inmateriales y/o cargos diferidos), se admitirá hasta un máximo de cinco años para extinguir el cargo, siguiendo el método de amortizaciones anuales consecutivas y constantes.

Art. 6º. — Las incorporaciones de bienes de uso, por adquisiciones o aportes de capital, deberán ser contabilizadas por el valor total de la operación cuando dicha incorporación esté instrumentada por escritura pública o boleta de compra-venta en donde el pago efectuado sea a cuenta de precio, asentándose en tal caso el pasivo correspondiente, ya sea con o sin garantía.

Art. 7º. — Los valores de incorporación de bienes de uso, bienes inmateriales o conceptos similares, serán sometidos a tasación por la Superintendencia de Ahorro y Préstamo, correspondiendo su ajuste por la entidad a los valores fijados por dicho organismo.

Art. 8º. — Las entidades deberán ajustar los importes invertidos en Letras de Tesorería, Bonos y/u otros Títulos Nacionales, al valor de cotización en Bolsa registrado al cierre de las operaciones del día anterior más próximo a la fecha del cierre del balance mensual.

Art. 9º. — Los bienes de uso, tanto muebles como inmuebles, deberán ser amortizados a tasa constante y por períodos consecutivos, tomando como base su vida útil probable.

Art. 10. — La contabilización de los derechos de ingreso y cargas administrativas en período de ahorro o amortización, cualquiera fuere la denominación que utilice la entidad para aplicarlos o registrarlos, deberá efectuarse por el método de lo percibido.

Art. 11. — El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Déjase sin efecto la suspensión para la introducción al país de máquinas y motores industriales.**

DECRETO Nº 3.011 - Bs. As., 27|4|64.

VISTO las disposiciones de los Decretos Nros. 5.439/59, 10.812/59, 3.870/61, 10.694/61, 11.567/61, 904/62 y 1.553/63 que fijaron distintos niveles de recargos para la importación de maquinarias y equipos industriales, y lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 626/63 y artículo 6º del Decreto 448/64, y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario estructurar un régimen general de importaciones de máquinas y motores industriales que permita atender situaciones urgentes que, en materia de equipamiento, pudieran afectar a las empresas industriales que necesiten sustituir o incorporar imprescindiblemente nuevas máquinas;

Que no obstante, se estima que las disposiciones vigentes hasta el 8 de noviembre ppdo., han posibilitado la atención de las necesidades más urgentes del reequipamiento industrial, encontrándose aún impagas muchas de dichas adquisiciones con su consiguiente infuencia desfavorable en la balanza de pagos, por lo que resulta necesario adoptar medidas tendientes a evitar que futuras compras agraven esa situación;

Que por otra parte, las medidas que se disponen son independientes de las que con carácter de promoción ha de estructurar el Poder Ejecutivo Nacional con vistas a desarrollar actividades o zonas que se consideren de interés nacional;

Que a efectos de desalentar importaciones que no respondan a necesidades reales y urgentes, se estima prudente elevar el nivel del recargo menor(Listas 6 "Innominada" y 6 "C", y el artículo 1º del Decreto 3.870/61) que ha gravado hasta ahora la importación de maquinarias industriales, como así también correlativamente y en forma proporcional los recargos adicionales del Decreto 1.553/63;

Que con exclusiva finalidad metodológica, es oportuno corregir deficiencias en la enumeración de los incisos del artículo 1º del Decreto 5.439/59 provocadas por los agregados que le introdujeron decretos modificatorios y complementarios;

Que, además, y en otro orden de ideas, en vista de que caducan el 1º de julio los recargos de importación adicionales establecidos por el Decreto Nº 1.553/63 y aún subsisten las razones de emergencia y necesidad fiscal que motivaron su implantación, corresponde disponer la prórroga de la aplicación de los referidos recargos, sin perjuicio de lo que oportunamente se disponga con respecto a la Nueva Tarifa y Arancel de Importación (Decreto-Ley Nº 6.771/63), actualmente en suspenso en virtud del artículo 3º de la Ley 16.451, en cuyos niveles de tributación aduanera están computados los recargos de que se trata.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Decreto-Ley 5.168/58, ratificado por Ley 14.467 y el artículo 211 de la Ley de Aduana (T. O. 1962);

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la suspensión transitoria para la introducción al país de máquinas y motores industriales, a que se refieren los Decretos Nros. 626/63 y 448/64 (Listas: 6 "Innominada", 6 "A", 6 "B" y 6 "C" anexas al Decreto Nº 5.439/59, sus complementarios y modificatorios).

Art. 2º — La importación de los elementos comprendidos en el artículo anterior, cuyos despachos a plaza se realicen a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial y se encuentren incluidos en las listas 6 "A", 6 "B" y 6 "C", anexas al Decreto Nº 5.439/59 y sus modificatorios y complementarios y en el artículo 1º del Decreto Nº 3.870/61, abonarán los recargos que seguidamente se indican: Lista 6 "A": 100%; 6 "B": 150%; 6 "C": 60% y artículo 1º del Decreto Nº 3.870/61: 60%.

Las maquinarias y motores industriales que no figuren expresamente incluidos en las disposiciones antes mencionadas, ni en otras listas y por lo tanto comprendidas en la lista 6 "Innominada", abonarán un recargo del 60%.

Art. 3º. — Modifícase el recargo adicional establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 1.553 de fecha 28 de febrero de 1963, para las listas: 6 "Innominada" y 6 "C", en la siguiente forma: lista 6 "Innominada" (60 % de recargo): adicional 9%; lista 6 "C" (60% de recargo): adicional 9% y artículo 1º del Decreto 3.870/61 (60% de recargo): adicional 9%.

Art. 4º. — No serán aplicables las modificaciones (aumentos de recargos para las listas 6 "Innominada" y 6 "C") que los artículos 2º y 3º del presente decreto introducen a los Decretos Nros. 5.439/59, sus modificatorios y complementarios, a los casos encuadrados en los incisos A) y B) del artículo 2º del Decreto Nº 626 del 8|11|63 y en el Decreto Nº 908 del 22|11|63 ni a las importaciones que cuenten con autorizaciones especiales otorgadas en virtud del artículo 7º del Decreto Nº 626/63.

Art. 5º. — Quedan exceptuados del régimen de recargos que se fija por este Decreto:

a) Las importaciones de máquinas y motores industriales que se realicen en virtud de leyes y/o decretos de carácter general sancionados con anterioridad a la fecha del presente, para los cuales regirá en materia de recargos el tratamiento establecido en los mismos;

b) Los bienes de capital comprendidos en la Lista Nacional Argentina para Brasil, Chile, Colombia, México, Perú y Uruguay y en las Listas especiales para Ecuador y Paraguay (Asociación Latinoamericana de Libre Comercio).

Art. 6º. — Modifícase la redacción de los incisos del artículo 1º del Decreto Nº 5.439/59 que se indican a continuación: inciso "f" establecido por dicho decreto y modificado por los Decretos 10.812/59 y 904/62; inciso "j" establecido por el Decreto 10.694/61, e inciso "k" establecido por el Decreto 11.567/61, los que pasan a ser, respectivamente, los siguientes incisos:

f) 60% sobre las máquinas y motores industriales en general excluídos los especificados en los apartados "A", "B" y "C" de la Lista Nº 6 - Importaciones.

k) 80% sobre las mercaderías incluídas en la lista Nº 8 - Importaciones.

l) 60% sobre las máquinas y motores industriales incluídos en el apartado "C" de la Lista Nº 6 - Importaciones.

Art. 7º. — Las disposiciones de los artículos precedentes serán aplicables a los despachos a plaza que se realicen a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8º. — El Banco Central de la República Argentina reglamentará con carácter general el régimen financiero de pagos al que deberá ajustarse la importación de máquinas y motores prevista en el presente decreto, teniendo en cuenta las obligaciones externas ya contraídas por el país, las perspectivas ofrecidas por el balance de pagos de los próximos años y los requerimientos probables de divisas que insumirán los programas de inversiones actualmente a estudio del Consejo Nacional de Desarrollo.

Art. 9º. — Prorrógase hasta el 31 de octubre de 1964 la aplicación de los recargos adicionales de importación creados por el artículo 1º del Decreto número 1.553/63, con las modificaciones introducidas por el presente decreto. Esta prórroga quedará automáticamente derogada desde la fecha en que entre en vigencia la nueva Tarifa y Arancel de Importación (Decreto-Ley Nº 6.771/63).

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos, y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Se introducen ajustes y modificaciones en las listas anexas al Decreto 5.439|59.**

DECRETO Nº 3.013 - Bs. As., 27|4|64

VISTO los Expedientes números 1.613|63, 4.879|63, 4.724|63, 4.725|63, 7.079|63, 1.696|63 y 1.697|63 del Ministerio de Economía de la Nación, y lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59), y, CONSIDERANDO: Que es necesario introducir en las listas anexas al Decreto 5.439|59 nuevos ajustes y modificaciones tendientes a facilitar el aprovisionamiento de elementos que requiere la industria, sin descuidar la debida protección a la producción nacional similar; Que tales ajustes no implican variar el criterio con que fueron estructuradas, ni la política económica que las inspira; Que asimismo, corresponde dejar establecido que la aplicación de las medidas adoptadas en el presente decreto, regirán hasta que entren en vigencia los recargos fijados por el Decreto Ley Nº 6.771|63; Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Elimínese de la Lista Nº 4 (100 % de recargo) la Partida 1.346: "Cadenas de cilindros de acero y las llamadas silenciosas".

Art. 2º — Inclúyese en la Lista Nº 5 (150 % de recargo) la Partida 1.346: "Cadenas de cilindros de acero y las llamadas silenciosas, excluidas las cadenas de cilindros de acero y las llamadas silenciosas de 12,7 mm. de paso por 3,1 mm. de ancho (1|2" x 1|8")".

Art. 3º — Elimínese de la Lista Nº 5 (150 % de recargo) de la Partida 5.039 al "Polvo que presenta caracteres de una harina de soya que posee una actividad antibiótica expresada en Higromicina (sustancia antibiótica producida por Streptomyces higroscopicus) de 1.800.000 unidades (Higromix) (Res. 147|60 D.N.A.)".

Art. 4º — Inclúyese en la Lista Nº 4 (100 % de recargo) la Partida 5.039: "Polvo que presenta caracteres de una harina de soya que posee una actividad antibiótica expresada en Higromicina (sustancia antibiótica producida por Streptomyces higroscopicus) de 1.800.000 unidades", denominado comercialmente Higromix y similares.

Art. 5º — Elimínese de la Lista Nº 3 (40 % de recargo) la Partida 4.600: "Polvo con características de pectinas cítricas (Pectina cítrica)" (Res. 171|61 D.N.A.).

Art. 6º — Inclúyese en la Lista Nº 3 (40 % de recargo) la Partida 4.600: "Pectinas en polvo".

Art. 7º — Elimínese de la Lista Nº 3 (40 % de recargo) la Partida 4.979: "Suero de leche desmineralizado en pol-

vo, adicionado de lactosa (81 %) (Suero verde desmineralizado) (Res. D.N.A. 212|62).

Art. 8º — Inclúyese en la Lista Nº 3 (40 % de recargo) la Partida 4.979: "Suero de leche desmineralizado en polvo, adicionado de no menos de 76 % de lactosa (Suero verde desmineralizado)".

Art. 9º — Inclúyese en la Partida 4.587 bis de la Lista Nº 3 (40 % de recargo) los apartados: LXV) "2-metiltio-4,6 bis-isopropilamino-S-triazina en concentración no inferior al 50 %, y LXVI) "2 - cloro - 4,6 - bis - isopropilamino - S - triazina en concentración no inferior al 50 %".

Art. 10. — Las modificaciones determinadas por los artículos precedentes regirán hasta que entren en vigencia los recargos establecidos por el Decreto Ley Nº 6.771|63.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 3.015 - Bs. As., 27|4|64

VISTO los Expedientes Nros. 4.312|63; 562|63; 13.696|62; 13.734|62; 2.157|63; 1.507|63; 2.776|63 y 2.812|63 del Ministerio de Economía de la Nación, y lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59), y, CONSIDERANDO: Que es necesario introducir en las listas anexas al Decreto 5.439|59 nuevos ajustes y modificaciones tendientes a facilitar el aprovisionamiento de elementos que requiere la industria, sin descuidar la debida protección a la producción nacional similar; Que tales ajustes no implican variar el criterio con que fueron estructurados, ni la política económica que las inspira; Que asimismo, corresponde dejar establecido que la aplicación de las medidas adoptadas en el presente decreto, regirán hasta que entren en vigencia los recargos fijados por el Decreto Ley Nº 6.771|63; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Inclúyese en la Lista Nº 1 (sin recargo) la Partida 4.844: "Vacuna antipoliomielítica oral, tipo Sabin y similares", que cuenten con la aprobación del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 2º — Exclúyese de la Lista Nº 4 (100 % de recargo) la Partida 4.556: "Peróxido de ciclohexanona y peróxido de metil-etil-cetona, únicamente".

Art. 3º — Inclúyese en la Lista Nº 4 (100 % de recargo) la Partida 4.556: "Peróxido de ciclohexanona y peróxido de metil-etil-cetona, en soluciones".

Art. 4º — Exclúyese de la Lista Nº 3 (40 % de recargo) la Partida 4.844: "Toxoide Staphylococcus Aureus" (Vacuna que se compone del cultivo de destoxificados y tratados con formaldehido).

Art. 5º — Inclúyese en la Lista Nº 3 (40 % de recargo) la Partida 4.844: "Toxoide Staphylococcus Aureus" (vacuna que se compone de cultivos destoxificados y tratados con formaldehido) para uso veterinario".

Art. 6º — Inclúyese en la Lista Nº 8 (80 % de recargo) la Partida 4.874: "Dióxido de titanio en granos, en concentración de 99,9 %, denominado Ilmenita calcinada y similares".

Art. 7º — Exclúyese de la Lista Nº 3 (40 % de recargo) la Partida 2.226: "Alambre de acero, nicrón o niquelina, excluidos los alambres de plata y sus aleaciones y los magnéticos grabados o no".

Art. 8º — Inclúyese en la Lista Nº 3 (40 % de recargo) la Partida 2.226: "Alambre de acero nicrón o niquelina, con o sin protección de aislantes o forros de cualquier material, excluidos los alambres de plata y sus aleaciones y los magnéticos grabados o no".

Art. 9º — Exclúyese de la Lista Nº 3 (40 % de recargo) la Partida 2.275: "Contadores o medidores: aparatos o instrumentos para medir la corriente eléctrica, y los de control eléctrico o de medición de resistencia, intensidad, etcétera; incluso los para luz, completos o incompletos, con exclusión de: Relés (relevadores) de todo tipo y todo otro aparato o elemento no mencionado especialmente en otras partidas o listas".

Art. 10. — Inclúyese en la Lista Nº 3 (40 % de recargo) la Partida 2.275: "Contadores o medidores: aparatos o instrumentos para medir la corriente eléctrica, y los de control eléctrico o de medición de resistencia, intensidad, etc., incluso los para luz completos o incompletos, con exclusión de relés (relevadores) de todo tipo, y todo otro aparato o elemento mencionado especialmente en otras partidas o listas.

Art. 11. — Modifíquese el texto del apartado L., Partida 4.788 bis, de la Lista Nº 3 (40 % de recargo): "0,0-dietil-S-(4, oxo-1, 2, 3, benzotriazinil-3, metil)-ditiofosfato, polvo mojable en concentración no inferior al 25 %, conocido comercialmente como "Gusathion A", por el que se indica a continuación: "0,0-dietil-S-(4, oxo-1, 2, 3, benzotriazinil-3, metil)-ditiofosfato, polvo mojable en concentración no inferior al 25 %".

Art. 12. — Inclúyese en la Lista Nº 8 (80 % de recargo) la Partida 2.352: "Cadenas sierra para talar árboles".

Art. 13. — Las modificaciones determinadas por los artículos precedentes regirán hasta que entren en vigencia los recargos establecidos por el Decreto Ley Nº 6.771|63.

Art. 14. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 3.016 - Bs. As., 27|4|64

VISTO los Expedientes ME. Nros. 980|63, 2.984|63, 4.777|63, 5.210|63, 6.017|63, 8.215|63, 8.265|63 y 613|64 del Ministerio de Economía de la Nación, y lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59), y, CONSIDERANDO: Que es necesario introducir en las listas anexas al Decreto Nº 5.439|59 nuevos ajustes y modificaciones tendientes a facilitar el aprovisionamiento de elementos que requiere la industria, sin descuidar la debida protección a la producción nacional similar; Que tales ajustes no implican variar el criterio con que fueron estructuradas, ni la política económica que las inspira; Que asimismo, corresponde dejar establecido, que la aplicación de las medidas adoptadas en el presente decreto, regirán hasta que entren en vigencia los recargos fijados por el Decreto Ley Nº 6.771|63; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Inclúyese en la Lista Nº 4 (100 % de recargo) de la Partida 4.566 al producto "extracto aromatizante en polvo, constituído por esencia de limón y algunos componentes del jugo de limón, sobre un soporte con caracteres de goma vegetal".

Art. 2º — Inclúyese en la Lista Nº 4 (100 % de recargo) de la Partida 4.455 al producto: "Clorofilina cúprico-sódica, en concentración no inferior al 90 %".

Art. 3º — Inclúyese en la Lista Nº 8 (80 % de recargo) de la Partida 2.269 bis y 2.270 bis al producto: Placas de carbón electrografíticas. Dicho recargo será calculado sobre la base de m$n. 3,50 por kg.

Art. 4º — Las modificaciones determinadas por los artículos precedentes, regirán hasta que entren en vigencia los recargos establecidos por el Decreto Ley Nº 6.771|63.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 3.017 - Bs. As., 27|4|64

VISTO los Expedientes números 237|63, 4.670|63, 3.435|61, 6.125|61, 10.115|61, 13.319|62, 368|63, 1.846|63, 3.414|63, 2.101|63, 4.673|63, 4.364|63, 4.880|63, 5.081|63, 5.215|63, 5.265|63 y 5.421|63 del Ministerio de Economía de la Nación, y lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59), y, CONSIDERANDO: Que es necesario introducir en las listas anexas al Decreto 5.439|59 nuevos ajustes y modificaciones tendientes a facilitar el aprovisionamiento de elementos que requiere la industria, sin descuidar la debida protección a la producción nacional similar; Que tales ajustes no implican variar el criterio con que fueron estructuradas, ni la política económica que las inspira; Que asimismo, corresponde dejar establecido que la aplicación de las medidas adoptadas en el presente decreto, regirán hasta que entren en vigencia los recargos fijados por el Decreto Ley Nº 6.771|63; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Elimínese de la Lista Nº 2 (20 % de recargo) la Partida 4.844: "Estearato de eritromicina en sueros y vacunas destinadas a la sanidad humana, únicamente".

Art. 2º — Inclúyese en la Lista Nº 2 (20 % de recargo) la Partida 4.844: "Estearato de eritromicina en sueros y vacunas".

Art. 3º — Inclúyese en la Lista Nº 3 (40 % de recargo) la Partida 1.799|802: "Máquinas plastificadoras de documentos en general".

Art. 4º — Elimínese de la Lista Nº 1 (sin recargo) de la Partida 4.271: "Grasas y sebos y|o ácidos grasos de origen animal".

Art. 5º — Inclúyese en la Lista Nº 1 (sin recargo) la Partida 4.271: "Grasas y sebos y|o ácidos grasos (ácidos palmítico, esteárico y oleico, únicamente)".

Art. 6º — Inclúyese en la Lista Nº 4 (100 % de recargo) la Partida 4.563: "Extracto fluido de Melilotus Officinalis L".

Art. 7º — Inclúyese en la Lista Nº 4 (100 % de recargo) la Partida 4.878: "Base para ungüento de Melilotus Officinalis L".

Art. 8º — Exclúyese de la Lista Nº 2 (20 % de recargo) la Partida 4.588: "Gas ciclopropano y otros gases anestésicos a granel con exclusión del protóxido de nitrógeno".

Art. 9º — Inclúyese en la Lista Nº 2 (20 % de recargo) la Partida 4.588: "Gas ciclopropano y otros gases anestésicos, con exclusión del protóxido de nitrógeno, en envases con un contenido mayor de 4.000 litros".

Art. 10. — Exclúyese del Decreto 4.557|60 la Partida 4.317: "Bisulfuro de dibenzotiacidilo (Resolución D.N.A. Nº 100|59)".

Art. 11. — Elimínese de la Lista Nº 2 (20 % de recargo) la Partida 4.231: "Planchas de vidrio óptico, únicamente, excluidos los bifocales en bruto y los semitrabajados".

Art. 12. — "Inclúyese en la Lista Nº 2 (20 % de recargo) la Partida 4.231: "Planchas y bloques de vidrio óptico, únicamente, excluidos los bifocales en bruto y los semitrabajados y las planchas de vidrio óptico de hasta 0,20 mm. de espesor".

Art. 13. — Inclúyese en la Lista Nº 8 (80 % de recargo) la Partida 4.231: "Planchas de vidrio óptico de hasta 0,20 mm. de espesor".

Art. 14. — Las modificaciones determinadas por los artículos precedentes, regirán hasta que entren en vigencia los recargos establecidos por el Decreto Ley Nº 6.771|63.

Art. 15. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

BECAS

DECRETO Nº 2.146. - Bs. As., 25|3|64.

VISTO el Expediente Nº 27.581 del año 1964, del registro del Ministerio del Interior, por el que la Policía Federal solicita autorización para que el Oficial Principal, señor Héctor Ismael Rosas pueda ausentarse del país con destino a Wáshington (Estados Unidos de Norte América) a partir del 13 de marzo del corriente año y por el término de 95 días, para incorporarse a la Academia Internacional de Policía que funciona en Wáshington, en calidad de becado, con motivo de la invitación formulada por la Oficina de Becas de la Embajada de los Estados Unidos destacada en nuestro país,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Oficial Principal de la Policía Federal, señor Héctor Ismael Rosas, a ausentarse del país con destino a Wáshington (Estados Unidos de Norte América), a partir del 13 de marzo de 1964, para incorporarse a la Academia Internacional de Policía que funciona en Wáshington, en calidad de becado.

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, extenderá el pasaporte del servicio oficial correspondiente.

Art. 3º — Fíjase en concepto de viáticos para el mencionado funcionario, la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a diez (10) dólares estadounidenses, estableciéndose el término de la misión en noventa y cinco (95) días, a contar del 13 de marzo de 1964.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida: 2 — 1 — 25 — 0 — 0 — 9 — 12 — 7 — 237 — 269 (Estudios, comisiones o misiones especiales) del presupuesto correspondiente al año 1964.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 2.467 — Bs. As., 8|4|64

VISTO el Expediente Nº 2.882|63 (S. E. de H.), por el cual la Dirección General de Sanidad Vegetal, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, solicita la designación de dos (2) Inspectores Técnicos de Zona, para ser destinados a la fiscalización de la sanidad de la producción de frutas en la región correspondiente a la Provincia de Río Negro; y CONSIDERANDO: Que estos nombramientos responden a la imperiosa necesidad de completar la dotación de personal que actúa en la verificación de dicho producto para mantener su reconocida calidad, dado que por su carácter de exportable representa para el país una fuente de divisas que debe procurarse acrecentar; Que por Decreto Nº 2.960 del 6 de abril de 1962, se crearon en el presupuesto del referido Departamento los cargos necesarios para cumplimentar dicha finalidad; Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería —Dirección General de Sanidad Vegetal, con imputación a: 2 — 1 — 51 — 7 — 194 — 33 — 006— Personal no incluído en el Escalafón General - Artículo 2º del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley número 6.666|57, Inspector Técnico de Zona (3585), con la asignación mensual de ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000 m|n.), a los señores Federico Villanueva - Clase 1923 - Matrícula Nº 3.032.838 y Ramón Lescano - Clase 1912 - Matrícula 1.464.886.

Art. 2º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Walter F. Kugler.

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS

Sello postal conmemorativo.

DECRETO Nº 2.660 — Bs. As., 14|4|64

VISTO el presente Expediente letra S. C., número 6.102, año 1964, mediante el cual la Secretaría de Estado de Comunicaciones solicita la emisión de un sello postal conmemorativo del "Día del Ejército", que se celebra anualmente el 29 de mayo, a lo que debe accederse ampliando el Plan de Labor previsto por Decreto Nº 33|64, y CONSIDERANDO: Que nuestro Ejército asistió desde el comienzo a la formación de la Patria y compartió sus alternativas de triunfo y adversidad a lo largo de las generaciones; Que en las memorables jornadas de la independencia y en las guerras internacionales obtuvo una gloria justiciera y benéfica que ilustra el nombre de la Argentina; Que su disciplina constituye en sí misma un método ejemplar para la formación del ciudadano en el sacrificio propio por el servicio de la Nación; Que sus cuadros estuvieron siempre abiertos como lo están ahora para la incorporación del pueblo a ellos, sin más distingos que el honor y la prestancia profesional; Por ello atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones para emitir un sello postal conmemorativo del "Día del Ejército - 29 de mayo", en el valor de cuatro pesos moneda nacional (m$n. 4,00) y en la cantidad de un millón (1.000.000) de ejemplares.

Art. 2º — El sello postal mencionado será impreso por la Casa de Moneda de la Nación, autorizándose a la Secretaría de Estado de Comunicaciones para

aprobar el modelo definitivo y determinar la fecha en que se pondrá en circulación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 2.720 — Bs. As., 16|4|64

VISTO el Expediente Nº 197.250 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con la información producida respecto al agente escalafonado de la citada Caja, don Eduardo Antonio Averbuj, quien ha incurrido en reiteradas inasistencias al servicio sin causa justificada, y CONSIDERANDO: Que el proceder del causante transgrede las disposiciones del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto-Ley Nº 6.666|57 y reglamentado por el Decreto Nº 1.471|58, en cuyo Art. 37º inc. a) determina como causal de cesantía las inasistencias injustificadas que exceden de diez (10) días en el año, continuos o discontinuos, y teniendo en cuenta lo solicitado por el mencionado Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante por haber incurrido en faltas injustificadas que exceden las prescriptas en el Art. 37º, inc. a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, al agente escalafonado de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, imputado a: 2 — 5 — 200 — 33 — 17 — 7 — 000 — 34 — 606 — (1930), don Eduardo Antonio Averbuj (Cl. 1945, Matrícula 4.449.756, Céd. Id. 4.953.357 Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 2.952. — Bs. As., 24|4|64

VISTO lo solicitado por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dése por finalizada a partir del 24 de marzo de 1964, la adscripción a la Presidencia de la Nación del empleado en la Secretaría de Estado de Comunicaciones (mensajero en Distribución de Telecomunicaciones) D. Rubén Emilio Rigau (C.I. número 5.977.212 de la Policía Federal), que fuera dispuesta por Decreto Nº 223|64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 2.946. — Bs .As., 24|4|64

VISTO que la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, propone la designación en la Clase A, Grupo IV de su jurisdicción, al señor Luis Horacio César Giorgetti, en los términos del artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794, y CONSIDERANDO: Que atento a necesidades imprescindibles del servicio, por Decreto Nº 1.824 de fecha 13 de marzo de 1964, se designó en la Clase A, Grupo IV de la citada repartición, al señor Gerardo Redondo; a ese fin fue creado dicho cargo en las condiciones que determina el mencionado artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, en cuyo 5º párrafo se dispone que procede la supresión del cargo en oportunidad de producirse la vacante respectiva; Que dicho funcionario no se presentó a ocupar su puesto, por lo que corresponde dejar sin efecto dicha designación y con el objeto de evitar la modificación presupuestaria disponiendo la supresión del mismo y su nueva creación por un mismo acto, procede autorizar el mantenimiento de esa vacante, sin que por ello se viole la norma legal antes mencionada; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, la designación efectuada por Decreto Nº 1.824 del 13 de marzo de 1964 en la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, en los términos del artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley Nº 14.794, para el cargo Clase A, Grupo IV (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 32 — 781 — 1 — 4004), a favor de don Gerardo Redondo (Matr. Nº 355.309).

Art. 2º — Mantiénese, en los términos del artículo 10 del Decreto número 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley Nº 14.794, un (1) cargo de la Clase A, Grupo IV, en el presupuesto para 1964 de la Sección 1ra. - Título I - Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, del Anexo 52 - Secretaría de Hacienda - Item 94 - Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, en los términos del artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley Nº 14.794, Clase A, Grupo IV m$n. 10.000 (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 32 — 781 — 1 —4004), a don Luis Horacio César Giorgetti (Cl. 1914, D.M. 33, M. 2.188.652, C.I. 2.260.305 Cap.).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Industria y Minería

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.747. — Bs. As., 16|4|64

VISTO el Expediente Nº 95.223|64 en el que la Embajada de Colombia en la República, por intermedio de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, invita a determinados funcionarios a visitar ese país para que puedan informarse sobre las posibilidades que ofrece para un efectivo intercambio comercial en base al régimen de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio; y CONSIDERANDO: Que dicha visita contribuirá a un mayor acercamiento entre ambos países y a la vez permitirá conocer sobre el terreno la potencialidad de su industria, para definir en el futuro las posibilidades de un incremento mutuo de las exportaciones a través de un comercio estable y equilibrado; Que en tal sentido, se estima conveniente aceptar la invitación formulada, puesto que es de interés nacional promover el desarrollo integral de la industria sobre la base de las ya radicadas en la zona de la ALALC; Que por otra parte el viaje de esos funcionarios no significará erogación alguna, dado que la mencionada Embajada ha informado que se hará cargo de los gastos de pasajes y estadía respectivos; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Vicepresidente del Consejo Nacional de Desarrollo, dependiente de la Presidencia de la Nación, doctor Manuel San Miguel (C. 1922, M. 3.689.069, D.M. 33); al Director Nacional de Promoción Industrial, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, doctor Rodolfo Castro (C. 1921, M. 400.504, D.M. 1) y al señor Jefe de Planificación de la Dirección General de Fabricaciones Militares, dependiente de la Secretaría de Estado de Guerra, ingeniero Miguel Juan Mirabella (C. 1932, M. 4.506.679, D.M. Bs. As.,), para que concurran a la República de Colombia, por el término de quince (15) días aproximadamente, atento a la invitación formulada por la Embajada de dicho país.

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto no implica erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se procederá a extender los pasaportes oficiales de práctica.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Defensa Nacional, Relaciones Exteriores y Culto e Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería y de Guerra.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Leopoldo Suárez. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan S. Palmero. — Alfredo Concepción. — Ignacio Avalos.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO Nº 2.681. — Bs. As., 15|4|64.

ATENTO a razones del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en Austria al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de segunda clase, D. Enrique Quintana.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

Secretaría del Transporte

CONVENIOS COLECTIVOS

Apruébanse las convenciones colectivas de trabajo, suscriptas por la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino.

DECRETO Nº 2.634. — Bs. As., 14|4|64

VISTO el Expediente Nº 1.221|64 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual se solicita la aprobación de las convenciones colectivas de trabajo suscriptas entre la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino y Asociación de Capitanes y Baqueanos Fluviales, Centro de Jefes y Oficiales Maquinistas Navales, Centro de Jefes y Oficiales Navales de Radiocomunicaciones, Centro de Comisarios Navales, Centro de Médicos Embarcados, Círculo de Electricistas Navales, Centro de Patrones de Cabotaje de Ríos y Puertos, Sindicato de Conductores Fusionados y Sindicato de Obreros Marítimos Unidos, y CONSIDERANDO: Que las convenciones referidas han sido acordadas siguiendo las directivas que al respecto impartiera la superioridad por intermedio de sus órganos competentes; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo dispuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la convención colectiva de trabajo suscripta el 6 de febrero de 1964 entre la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino y Asociación de Capitanes y Baqueanos Fluviales, Centro de Jefes y Oficiales Maquinistas Navales, Centro de Jefes y Oficiales Navales de Radiocomunicaciones, Centro de Comisarios Navales, Centro de Médicos Embarcados de la Marina Mercante.

Art. 2º — Apruébase la convención colectiva de trabajo suscripta el 4 de febrero de 1964 entre la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino y Sindicato de Conductores Fusionados, Círculo de Electricistas Navales, Centro de Patrones de Cabotaje de Ríos y Puertos y Sindicato Obreros Marítimos Unidos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Trabajo y Seguridad Social y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Fernando Solá. — Eugenio A. Blanco. — Pedro G. Fleitas. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 2.635. — Bs. As., 14|4|64

VISTO el Expediente Nº 1.431|64 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual se tramita la aprobación de la convención colectiva de trabajo celebrada entre la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino y la Sociedad de Capitanes, Patrones de Cabotaje y Baqueanos de la Zona Alto Paraná, que beneficia al personal mensualizado y al contratado a pilotaje, y CONSIDERANDO: Que tanto los aumentos convenidos como la vigencia de sus cláusulas guardan relación con los que la misma empresa ha celebrado con otras asociaciones profesionales que agrupan a personal de su dependencia; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte, y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la convención colectiva de trabajo celebrada por la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino con la Sociedad de Capitanes, Patrones de Cabotaje y Baqueanos de la Zona Alto Paraná, el día 18 de febrero de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Trabajo y Seguridad Social y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Fernando Solá. — Eugenio A. Blanco. — Pedro G. Fleitas. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Reglamentación para la compra de diversos granos de la cosecha 1963/64.

RESOLUCION "JNG" Nº 7.055 — Buenos Aires, 9 de abril de 1964.

VISTO el Expediente Nº 565/64, relativo a la Reglamentación para la adquisición de Maíz, Girasol, Maní, Mijo y Sorgo Granífero de la cosecha 1963/64, lo informado por la Gerencia Comercial a fojas 41/42, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 7.393/63 del Poder Ejecutivo Nacional se fijaron los precios mínimos garantizados para la comercialización de los granos de la cosecha gruesa 1963/64; Que el mencionado Decreto establece la libre comercialización de los productos mencionados, sin perjuicio de la intervención de esta Junta en la adquisición de las partidas que no sean absorbidas por el mercado libre, a los precios mínimos garantizados en el mencionado Decreto; Que por Resolución "JNG" Nº 6.546/63 se aprobó la Reglamentación de Compras de Cereales y Oleaginosos para la cosecha 1963/64; Que siendo necesario complementar la reglamentación precitada, se han dictado normas especiales que definen las particularidades de la comercialización de cada producto; Por ello y la conformidad prestada por la Comisión Comercial,

La Junta Nacional de Granos, Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar la Reglamentación anexa para la compra por esta Junta del Maíz, Girasol, Maní, Mijo y Sorgo Granífero, cosecha 1963/64, ampliatoria de las normas dictadas por Resolución "JNG" Nº 6.546/64.

Art. 2º — Pase a la Secretaría del Directorio y Presidencia, a sus efectos, debiendo, además, disponer la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

Jorge Gaspar Duchini.

Normas especiales para la compra de Maíz, Girasol, Maní, Mijo y Sorgo Granífero, complementarias de la Reglamentación de Compras de la cosecha 1963/64

(Ampliación de la Resolución "JNG" Nº 6.546/63)

DISPOSICIONES EXCLUSIVAS PARA MAIZ

Art. 84. — PERIODO DE COMPRAS:

Iniciación: Las compras darán comienzo en todo el país el 2 de mayo de 1964. **Terminación:** El plazo vencerá el 31 de octubre de 1964.

Art. 85. — MERCADERIA QUE SE COMPRARA:

Todo el maíz que se ofrezca de la cosecha 1963/64 y que reúna las condiciones de sano, seco, y limpio, ajustándose a los tipos que más abajo se detallan, con las tolerancias establecidas en las respectivas bases estatutarias.

a) Tipo: Duro, color colorado y/o anaranjado y/o amarillo, natural o secado.

b) Tipo: Dentado, amarillo, natural o secado.

Se aclara muy especialmente que la Junta no adquirirá el maíz denominado "semidentado" ni el blanco (morocho), los que deberán comercializarse libremente.

Se advierte que la Junta tampoco adquirirá bajo ningún concepto, mercadería "condicional" o "calidad inferior" o "con chamico", la que deberá ser negociada en el mercado libre.

Igualmente se destaca que en los casos de rechazos de marcadería por contener "chamico", la Junta exigirá la devolución de los anticipos percibidos, intereses respectivos y diferencias de precio que resulten sin perjuicio de analizar debidamente la actuación de las firmas.

Art. 86. — PRECIOS QUE PAGA LA JUNTA:
a) Tipo "duro" m$n. 600.— (seiscientos pesos moneda nacional).
b) Tipo "dentado" m$n. 560.— (quinientos sesenta pesos moneda nacional).
Los precios citados se entienden por cada 100 kilogramos "a granel" sobre vagón puerto de Buenos Aires con las diferencias establecidas para los distintos puertos del país, y que se consignan en el Art. 95.

Art. 87. — BONIFICACIONES POR ENTREGA DE MERCADERIA EMBOLSADA:

Podrá recibirse mercadería embolsada a opción del Organismo, bonificándose el precio de compra con el importe establecido por la Cámara correspondiente a la fecha en que se libre la respectiva orden de entrega, o a la apertura del certificado.

La Gerencia Técnica suministrará semanalmente a las dependencias de esta Junta el boletín informativo con los valores fijados por las Cámaras respectivas. Las Delegaciones y Elevadores quedan facultados para recibir "embolsada" mercadería vendida "a granel" a pedido de los interesados y de acuerdo a las posibilidades de almacenaje.

Art. 88. — IMPUESTOS PROVINCIALES Y CERTIFICADO DE REMOVIDO: Deberá acreditarse el pago al formalizarse las operaciones.

Art. 89. — DESCUENTOS QUE DEBE SOPORTAR EL PRODUCTOR: En las operaciones que se realicen con la Junta, únicamente podrán efectuarse, cuando correspondan, los siguientes descuentos máximos:

a) **Flete ferroviario:** El que corresponda en base a la tarifa básica ordinaria para cargas vigentes a la fecha de concertación de la operación.

b) **Gastos de Administración y Comisión:** Corresponderá descontar el importe establecido para cada Provincia conforme se indica a continuación, aclarando que dichas cifras incluyen los importes derivados de los respectivos regímenes impositivos vigentes:

Buenos Aires	m$n.	29.70	cada 100 kgs.
Santa Fe	„	23.45	id.
Entre Ríos	„	35.50	id.
Córdoba	„	24.10	id.
La Pampa	„	25.60	id.

c) **Gastos de Descarga y Carga en estaciones:** Por toda la mercadería que se reciba se rebajarán los gastos de descarga de acuerdo con las tarifas que se consignan a continuación y según la modalidad de los movimientos:

Comisión Paritaria	Embolsado $	Cortando $	A Granel $
1	19,60	16,65	14,70
2	26,85	22,85	20,15
3	19,90	16,90	14,90
4	20,35	17,30	15,25
5	16,70	14,20	12,50
6	12,30	10,45	9,25
7	16,35	13,90	12,25
16	15,20	(1)	(1)
17	15,20	12,90	11,40

(1) La respectiva resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Rural no determina tarea alguna relativa al movimiento de cereal a granel.

d) **Entregas directas "a certificar" en Elevadores Oficiales de campaña o silos subterráneos de campaña:**
m$n. 14,50 por cada 100 kilogramos cortando o m$n. 9,50 por cada 100 kilogramos "a granel" importe de la tarifa de recepción y carga pesando.

e) **Impuesto a las actividades lucrativas:** Sobre el valor total de la mercadería, deducidos los castigos por calidad y/o condición y el descuento por granel, cuando corresponda.

Provincia de Santa Fe:	4.6 o/oo
Provincia de Buenos Aires:	10 o/oo

f) **Impuesto a los réditos:** Se efectuará la deducción conforme al procedimiento indicado en el artículo 31º, o en la Resolución "JNG" Nº 5.688/62 —artículo 1º de la presente Reglamentación—, según corresponda.

Art. 90. — COMPENSACIONES:
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26º, el Organismo abonará a las Cooperativas y a los Acopiadores los siguientes importes por toneladas y por día en concepto de compensaciones para todas las zonas.

De 1 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 270 días	De 271 días en adelante
0,97	0,86	1,03	1,30

Art. 91. — DISPOSICIONES GENERALES:
Sólo se adquirirá mercadería que reúna las condiciones determinadas en la presente Reglamentación, ajustándose las operaciones a las normas generales establecidas para la cosecha fina 1963/64.

Los lotes que excedan las tolerancias de humedad deberán ser previamente secados por el vendedor y en el contrato de compra-venta (form. 1964) deberá consignarse, indefectiblemente, que se trata de maíz secado.

De igual modo y según lo disponen las respectivas bases estatutarias, cuando se trate de maíz natural deberá consignarse esta condición en el formulario Nº 1.964 —contrato de compra-venta—.

Se recuerda a los comerciantes y cooperativas que se halla vigente el Decreto Nº 9.378/63 (Resoluciones "JNG" Nros. 6.145/63 y 6.291/63 y la Resolución "JNG" Nº 6.558/64, artículo 2º, que dice textualmente:
"Toda operación primaria de compra-venta, de consignación o de al-"macenaje de granos, que efectúen los comerciantes o cooperativas, deberá "documentarse en el formulario establecido por las resoluciones citadas, "debiendo cumplimentarse todos los requisitos que en las mismas se es-"tablece".

Art. 92. — VENTA DE LA COOPERATIVA/ACOPIADOR A LA JUNTA:
Las ventas de Cooperativas/Acopiadores se regirán por las normas vigentes contenidas en el Capítulo II de la presente Reglamentación.

Art. 93. — MERCADERIA EN CHACRA, SILOS DE CHACRA O EN ESTIBAS SILOS:

La Junta no adquirirá maíz depositado en chacras, silos de chacra o almacenado en "estibas silos".

Al respecto se señala que en caso de identificarse contratos negociados sobre mercadería depositada en "estibas-silos" se operará la inmediata rescisión del o los contratos en las condiciones establecidas en el Art. 18º.

Art. 94. — COMISION A CORREDORES-COMISIONISTAS Y/O FEDERACIONES O ASOCIACIONES DE COOPERATIVAS:
Se fija la comisión total del 1 % (uno por ciento) a los efectos de lo dispuesto en el Art. 13º.

Art. 95. — PUERTOS SOBRE LOS CUALES SE OPERA Y DIFERENCIA DE PRECIO CON RELACION A PUERTO DE BUENOS AIRES:

Puertos	Zona de Producción	Diferencia m$n.
Buenos Aires	Buenos Aires o Rosafé	—
Concepción del Uruguay	Entre Ríos	1,70
Diamante	Entre Ríos	1,70
La Plata (Río Santiago)	Buenos Aires	0,70
Ramallo c/carro	Buenos Aires	2,50
Rosario	Rosafé y/o Buenos Aires	0,70
San Lorenzo	Rosafé	2,08
Puerto San Martín	Rosafé	1,97
San Nicolás	Buenos Aires o Rosafé	1,20
San Pedro c/carro	Buenos Aires	2,50
Santa Fe	Rosafé	1,30
Villa Constitución	Rosafé	1,20

Art. 96. — TARIFAS PARA EL TRANSPORTE EN LANCHA (EN M$N. Y POR CADA MIL KILOS) PUERTOS DEL RIO PARANA Y/O URUGUAY Y AFLUENTES:

Procedencia	Destino	Importe m$n.
Algarrobo	Santa Fe	266,—
Baradero	Buenos Aires	262,50
Brugo	Santa Fe	223,—
Buey	Santa Fe	223,—
Curtiembre	Santa Fe	223,—
Diamante	Santa Fe	223,—
Gualeguay (Pto. Ruíz)	Buenos Aires	377,50
Hernandarias	Santa Fe	223,—
Ibicuy	Rosario	246,—
La Paz	Santa Fe	223,—
Las Palmas (Bs. As.)	Buenos Aires	219,50
Paraná	Santa Fe	223,—
Reconquista	Santa Fe	319,—
Santa Elena	Santa Fe	223,—
Villa Urquiza	Santa Fe	223,—
Zárate	Buenos Aires	219,50
Concordia	Buenos Aires	384,50
Colón	Buenos Aires	273,50
Gualeguaychú	Buenos Aires	258,50

Nota: Las tarifas precedentes tienen incluido el 2 % de la Ley Nº 12.612. Los gastos de "Guía" son por cuenta del vendedor. Las Cooperativas/Acopiadores que almacenen en los puertos mencionados están obligados a colocar la mercadería sobre lancha con gastos por su cuenta. Las presentes tarifas tienen incluida la correspondiente a gastos de estibaje a bordo de lancha.

Art. 97. — TABLA DE MERMA POR SECADA:

% Humedad	% Merma	% Humedad	% Merma	% Humedad	% Merma
15,3	2,08	18,6	5,90	21,9	9,71
15,4	2,20	18,7	6,01	22,0	9,83
15,5	2,31	18,8	6,13	22.1	9,94
15,6	2,43	18,9	6,24	22,2	10,06
15,7	2,54	19,0	6,36	22,3	10,17
15,8	2,66	19.1	6,47	22,4	10,29
15,9	2,77	19,2	6,59	22,5	10,40
16,0	2,89	19,3	6,71	22,6	10,52
16,1	3,01	19,4	6,82	22,7	10,64
16,2	3,12	19,5	6,94	22,8	10,75
16,3	3,24	19,6	7,05	22,9	10,87
16,4	3,35	19,7	7,17	23,0	10,98
16,5	3,47	19,8	7,28	23,1	11,10
16,6	3,58	19,9	7,40	23,2	11.21
16.7	3,70	20,0	7,51	23,3	11,33
16,8	3,82	20,1	7,63	23,4	11,45
16,9	3,93	20,2	7,75	23,5	11,56
17,0	4,05	20,3	7,86	23,6	11,68
17,1	4,16	20,4	7,98	23,7	11,79
17,2	4,28	20,5	8,09	23,8	11,91
17,3	4,39	20,6	8,21	23,9	12,01
17,4	4,51	20,7	8,32	24.0	12,14
17,5	4,62	20,8	8,44	24,1	12,25
17,6	4,74	20,9	8,55	24,2	12,37
17,7	4,86	21,0	8,67	24,3	12,49
17,8	4,97	21,1	8,79	24,4	12,60
17,9	5,09	21,2	8,90	24,5	12,72
18,0	5,20	21,3	9,02	24,6	12,83
18,1	5,32	21,4	9,13	24,7	12,95
18,2	5,43	21,5	9,25	24,8	13,06
18,3	5,55	21,6	9,36	24,9	13,18
18,4	5,66	21,7	9,48	25,0	13,29
18,5	5,78	21,8	9,60	—	—

Esta tabla se aplicará tal cual para la mercadería que entra directamente a máquina secadora, es decir, cuando la Junta presta únicamente el servicio de secado.

Cuando la mercadería antes de su secado debe pasar por silo se adicionará a la tabla 0,125 % en concepto de merma volátil por transilo efectuado.

EJEMPLO:
a) **Mercadería que no se transila:**
Suponiendo un lote de 13.000 kgs. de maíz que arroje una humedad de 16 %.
En la columna % de humedad de la tabla, para el 16 % de humedad corresponde 2,89 de merma por peso:

$$\text{En consecuencia } \frac{13.000 \text{ kgs.} \times 2,89}{100} = 376 \text{ kgs.}$$

13.000 — 376 = 12.624 kilogramos.

b) **Mercadería que se transila:**
Suponiendo el mismo lote anterior, deberá adicionarse a la merma establecida en la tabla 0,125 %.

$$\text{En consecuencia } \frac{13.000 \text{ kgs.} \times (2.89 - 0,125)}{100} = 392 \text{ kgs.}$$

13.000 — 392 = 12.608 kilogramos.

Los resultados de ambos ejemplos arrojan mercadería secada con humedad máxima de 14 %.

Nota: Cuando la humedad del maíz exceda los 17,5 % se pasará dos veces por la secadora, cobrándose entonces doble tarifa de secado.

DISPOSICIONES EXCLUSIVAS PARA GIRASOL

Art. 98. — PERIODO DE COMPRAS:
Iniciación: Las compras darán comienzo en todo el país el 2 de mayo de 1964.

Terminación: El plazo vencerá el 31 de octubre de 1964.

Art. 99. — MERCADERIA QUE SE COMPRARA:

Toda la que se ofrezca embolsada de la cosecha 1963/64, dentro de las condiciones establecidas en las bases estatutarias vigentes.

El Organismo no adquirirá mercadería entregada en depósitos a plantas industriales.

Art. 100. — PRECIO QUE PAGA LA JUNTA:

Se abonará m$n. 1.100 (mil cien pesos moneda nacional) por cada 100 kilogramos, embolsado y puesto sobre vagón puerto de Buenos Aires, con las diferencias establecidas para los distintos puertos del país y/o estaciones terminales de los Ferrocarriles Nacionales General Belgrano y General Urquiza, según se indica en el Artículo 107.

Art. 101. — IMPUESTOS PROVINCIALES Y CERTIFICADOS DE REMOVIDO.

Deberá acreditarse el pago al formalizarse las operaciones.

Art. 102 — DESCUENTOS QUE DEBE SOPORTAR EL PRODUCTOR:
a) **Flete ferroviario:** El que corresponda en base a la tarifa básica ordinaria para cargas vigentes a la fecha de concertación de la operación.
b) **Gastos de Administración y Comisión:** Corresponderá descontar el importe establecido para cada Provincia, conforme se indica a continuación, aclarando que dichas cifras incluyen los importes derivados de los respectivos regímenes impositivos vigentes:

Buenos Aires	m$n.	42.90	cada 100 kgs.
Santa Fe	„	30.90	id.
Entre Ríos	„	53.60	id.
Córdoba	„	32.70	id.
La Pampa	„	35.45	id.

c) **Gastos de descarga y carga en estaciones:** Por toda la mercadería que se reciba en las estaciones, se rebajarán los gastos por descarga y carga de acuerdo con las tarifas que se consignan a continuación:

Comisión Paritaria Nº	m$n.
1	25.30
2	34.60
3	25.65
4	26.25
5	21.55
6	15.90
7	21.10
16	19.60
17	19.65

d) **Impuesto a las actividades lucrativas:**

Provincia de Santa Fe: 4,6 o/oo
Provincia de Buenos Aires: 10 o/oo

Sobre el valor total de la mercadería con las deducciones o bonificaciones por calidad y/o condición que corresponda.

e) **Impuesto a los réditos:** Se efectuará la deducción conforme al procedimiento indicado en el Art. 31, o en la Resolución "JNG" Nº 5.688/62, artículo 1º de la presente Reglamentación, según corresponda.

Art. 103. — COMPENSACIONES:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26, el Organismo abonará a las cooperativas y a los acopiadores, los siguientes importes por tonelada y por día en concepto de compensaciones y para todas las zonas:

Período		Importe
De 1 a 90 días	m$n.	1.10
De 91 a 180 días	„	1.15
De 181 a 270 días	„	1.50
De 271 a 360 días	„	2.50
361 en adelante	„	2.50

Art. 104. — DISPOSICIONES GENERALES:

Sólo se adquirirá mercadería que reúna las condiciones determinadas en la presente reglamentación.

Se recuerda a los comerciantes y cooperativas que se halla vigente el Decreto Nº 9.378|63 (Resoluciones "JNG" Nros. 6.145|63 y 6.291|63) y la Resolución "JNG" Nº 6.858|64, artículo 2º, que dice textualmente:

"Toda operación primaria de compraventa, de consignación o de alma- "cenaje de granos, que efectúen los comerciantes o cooperativas, deberá "documentarse en el formulario establecido por las resoluciones citadas, "debiendo cumplimentarse todos los requisitos que en las mismas se esta- "blece".

Art. 105. — VENTA DE LA COOPERATIVA/ACOPIADOR A LA JUNTA:

Las ventas de Cooperativas y Acopiadores se regirán por las normas vigentes contenidas en el Capítulo II de la presente reglamentación.

Art. 106. — COMISION A CORREDORES-COMISIONISTAS Y/O FEDERACIONES O ASOCIACIONES DE COOPERATIVAS:

Se fija la comisión total del 1 % (uno por ciento) a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 13.

Art. 107. — PUERTOS SOBRE LOS CUALES SE OPERA Y DIFERENCIA DE PRECIO CON RELACION AL PUERTO DE BUENOS AIRES:

Puertos		Diferencia cada 100 kgs.
Buenos Aires	m$n.	—
Rosario	„	0.70
Santa Fe	„	1.20
San Lorenzo	„	2.08
Bahía Blanca	„	0.70
Concepción del Uruguay	„	1.70
Diamante	„	1.70

También se adquirirá sobre vagón y estaciones que seguidamente se mencionan, con la deducción, sobre m$n. 1.100 que se indica:

Estación Avellaneda, Puente Alsina y Buenos Aires del F.C.G.B y Federico Lacroze y Puerto Buenos Aires del F.C.N.G.U. m$n. 2.50 c|100 kilogramos.

DISPOSICIONES EXCLUSIVAS PARA MANI

Art. 108. — PERIODO DE COMPRAS:

Iniciación: Las compras darán comienzo en todo el país el 2 de mayo de 1964. Terminación: El plazo vencerá el 31 de octubre de 1964.

Art. 109. — MERCADERIA QUE SE COMPRARA:

Toda la que se ofrezca descascarada y embolsada de la cosecha 1963/64 dentro de las condiciones establecidas en las bases estatutarias vigentes.

Art. 110. — PRECIOS Y PUERTOS SOBRE LOS QUE SE OPERA:

Por maní descascarado tipo colorado, que incluye las variedades: Colorado de Córdoba y otras características similares, m$n. 1.350 (mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional) por cada 100 kilogramos de mercadería embolsada, puesta sobre vagón, lancha, camión, puerto de Buenos Aires.

Por maní descascarado tipo rosado o blanco, que incluye las variedades: Blanco de Río Segundo, Blanco de Santa Fe y otras características similares m$n. 1.390.— (mil trescientos noventa pesos moneda nacional) por cada 100 kilogramos de mercadería embolsada, puesta sobre vagón, lancha, camión, puerto de Buenos Aires.

También se adquirirá sobre vagón, lancha, camión, puertos Rosario y Santa Fe, con la deducción de m$n. 25 (veinticinco pesos moneda nacional) con respecto a los precios citados.

Art. 111. — IMPUESTOS PROVINCIALES Y CERTIFICADOS DE REMOVIDO:

Deberá acreditarse el pago al formalizarse las operaciones.

Art. 112. — DESCUENTOS QUE DEBE SOPORTAR EL PRODUCTOR:

a) **Flete ferroviario:** El que corresponda en base a la tarifa básica ordinaria para cargas vigentes a la fecha de concertación de la operación.

b) **Gastos de Administración y Comisión:** Corresponderá descontar el importe establecido para cada Provincia conforme se indica a continuación, aclarando que dichas cifras incluyen los importes derivados de los respectivos regímenes impositivos vigentes:

Buenos Aires	m$n.	49.50	cada 100 kgs.
Santa Fe	„	34.65	id.
Entre Ríos	„	62.70	id.
Córdoba	„	37.05	id.
La Pampa	„	40.45	id.

c) **Gastos de descarga y carga en estaciones:** Por toda la mercadería que se reciba en las estaciones, se rebajarán los gastos por descarga y carga de acuerdo con las tarifas de las distintas comisiones paritarias, las que se harán conocer mediante circular inmediatamente después que la Comisión Nacional de Trabajo Rural determine las cifras respectivas.

d) **Impuesto a las Actividades Lucrativas:**

Provincia de Santa Fe: 4,6 o/oo
Provincia de Buenos Aires: 10 o/oo

Sobre el valor total de la mercadería con las deducciones o bonificaciones por calidad y|o condición que corresponda.

e) **Impuesto a los réditos:** Se efectuará la deducción conforme al procedimiento indicado en el artículo 31º, o en la Resolución "JNG" Nº 5.688|62 —artículo 1º de la presente Reglamentación— según corresponda.

Art. 113. — COMPENSACIONES:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26º, el Organismo abonará a las cooperativas y a los acopiadores los siguientes importes por tonelada y por día en concepto de compensaciones y para todas las zonas:

Período		Por día y por tonelada
Dentro de los 30 días	m$n.	5.65
De 31 a 60 días	„	4.50
De 61 a 90 días	„	3.40
De 91 días en adelante	„	0.60

Art. 114. — MANI CONFITERIA:

La Junta no intervendrá en la comercialización de maní con destino a confitería. En consecuencia, sobre los lotes que se venden a esta Junta no podrá efectuarse selección para tal fin.

Art. 115. — ALMACENAMIENTO DE MANI CASCARA:

Las Cooperativas Agrarias y Acopiadores Autorizados que realicen operaciones de maní cáscara dentro del mercado interno, deberán mantener almacenado dicho producto separado de la mercadería de propiedad de la Junta, toda vez que la inobservancia de esta norma dará motivo a la adopción de sanciones, sin perjuicio de que en caso de incendio y atento a la mayor combustión del maní cáscara, se responsabilice el agente por las pérdidas que afecten los intereses de la Junta.

Art. 116. — VENTA DE LA COOPERATIVA/ACOPIADOR A LA JUNTA:

Las ventas de Cooperativas y Acopiadores se regirán por las normas contenidas en el Capítulo II de la presente reglamentación.

Art. 117. — COMISION A CORREDORES-COMISIONISTAS Y/O FEDERACIONES O ASOCIACIONES DE COOPERATIVAS:

Se fija la comisión total del 1 % (uno por ciento) a los efectos de lo dispuesto en el Art. 13º.

Art. 118. — DISPOSICIONES GENERALES:

Se recuerda a los comerciantes y cooperativas que se halla vigente el Decreto Nº 9.378|63 (Resoluciones "JNG" Nº 6.145|63 y 6.291|63) y la Resolución "JNG" Nº 6.858|64, Artículo 2º, que dice textualmente:

"Toda operación primaria de compra-venta, de consignación o de almacenaje de granos, que efectúen los comerciantes o cooperativas, deberá documentarse en el formulario establecido por las resoluciones citadas, debiendo cumplimentarse todos los requisitos que en las mismas se establece".

DISPOSICIONES EXCLUSIVAS PARA MIJO

Art. 119. — PERIODO DE COMPRAS:

Iniciación: Las compras darán comienzo en todo el país el 2 de mayo de 1964. Terminación: El plazo vencerá el 31 de octubre de 1964.

Art. 120. — MERCADERIA QUE SE COMPRARA:

Toda la que se ofrezca de la cosecha 1963/64, dentro de las condiciones establecidas en las bases estatutarias vigentes.

Art. 121. — PRECIO QUE PAGA LA JUNTA:

m$n. 380.— (trescientos ochenta pesos moneda nacional) por cada 100 kilogramos, embolsada, sobre vagón, puerto de Buenos Aires con las diferencias establecidas para los distintos puertos del país, y que se consignan en el Artículo 126.

Art. 122. — IMPUESTOS PROVINCIALES Y CERTIFICADOS DE REMOVIDO:

Deberá acreditarse al formalizarse las operaciones.

Art. 123. — DESCUENTOS QUE DEBE SOPORTAR EL PRODUCTOR:

a) **Flete ferroviario:** El que corresponde en base a la tarifa básica ordinaria para cargas vigente a la fecha de concertación de la operación.

b) **Gastos de Administración y Comisión:** Corresponderá descontar el importe establecido para cada Provincia conforme se indica a continuación, aclarando que dichas cifras incluyen los importes derivados de los respectivos regímenes impositivos vigentes:

Buenos Aires	m$n.	23.90	cada 100 kgs.
Santa Fe	„	20.20	id.
Entre Ríos	„	27.50	id.
Córdoba	„	20.30	id.
La Pampa	„	21.25	id.

c) **Gastos de descarga y carga en estaciones:** Por toda la mercadería que se reciba en las estaciones, se rebajarán los gastos por descarga y carga de acuerdo con las tarifas que se consignan a continuación:

Comisión Paritaria Nº	m$n.
1	20.—
2	27.35
3	20.25
4	20.75
5	17.—
6	12.55
7	16.65
16	15.45
17	15.50

d) **Impuestos a las Actividades Lucrativas:**

Provincia de Santa Fe: 4 o/oo
Provincia de Buenos Aires: 10 o/oo

Sobre el valor total de la mercadería con las deducciones o bonificaciones por calidad y|o condición que corresponda.

e) **Impuesto a los réditos:** Se efectuará la deducción conforme al procedimiento indicado en el artículo 31º, o en la Resolución "JNG" Nº 5.688|62 —artículo 1º de la presente Reglamentación— según corresponda.

Art. 124. — COMPENSACIONES:

Zonas	De 1 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 270 días	De 271 días en adelante
E. Ríos y Norte	0.80	0.50	0.45	0.45
Centro	0.65	0.35	0.30	0.30
Sud	0.65	0.35	0.30	0.30

Art. 125. — VENTA DE LA COOPERATIVA/ACOPIADOR A LA JUNTA:

Las ventas de Cooperativas y Acopiadores se regirán por las normas contenidas en el Capítulo II de la presente Reglamentación.

Art. 126. — COMISION A CORREDORES - COMISIONISTAS Y/O FEDERACIONES O ASOCIACIONES DE COOPERATIVAS:

Se fija la comisión total del 1 % (uno por ciento) a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13º.

Art. 127. — PUERTOS SOBRE LOS CUALES SE OPERA Y DIFERENCIA DE PRECIO CON RELACION AL PUERTO DE BUENOS AIRES:

PUERTOS	ZONA DE PRODUCCION	IMPORTE m$n.
Buenos Aires	Buenos Aires o Rosafé	—
Bahía Blanca	Bahía Blanca	0,70
C. del Uruguay	Entre Ríos	1,70
Diamante	Entre Ríos	1,70
La Plata (Río Santiago)	Buenos Aires	0,70
Mar del Plata	Bahía Blanca	0,70
Necochea/Quequén	Bahía Blanca	0,70
Ramallo c/carro	Buenos Aires	2,50
Rosario	Rosafé y/o Buenos Aires	0,70
San Lorenzo	Rosafé	2,08
San Martín	Rosafé	1,97
San Nicolás	Buenos Aires o Rosafé	1,20
San Pedro c/carro	Buenos Aires	2,50
Santa Fe	Rosafé	1,20
Villa Constitución	Rosafé	1,20

Art. 128. — TARIFAS PARA EL TRANSPORTE EN LANCHA (EN m$n. Y POR CADA MIL KG. PUERTOS DEL RIO PARANA Y/O URUGUAY Y AFLUENTES:

PROCEDENCIA	DESTINO	IMPORTE m$n.
ALGARROBO	Santa Fe	330,50
BARADERO	Buenos Aires	326,—
BRUGO	Santa Fe	280,50
BUEY	Santa Fe	280,50
CONCORDIA	Buenos Aires	480,—
CURTIEMBRE	Santa Fe	280,50
GUALEGUAY (Pto. Ruiz)	Buenos Aires	468,—
GUALEGUAYCHU	Buenos Aires	320,—
HERNANDARIAS	Santa Fe	230,50
IBICUY	Buenos Aires	326,—
LA PAZ	Santa Fe	280,50
LAS PALMAS (Bs. As.)	Buenos Aires	276,—
RECONQUISTA	Santa Fe	396,50
SANTA ELENA	Santa Fe	280,50
VILLA URQUIZA	Santa Fe	280,50
ZARATE	Buenos Aires	276,—

Nota: Las tarifas precedentes tienen incluido el 2 % de la Ley Nº 12.612.
Los gastos de "Guía" son por cuenta del vendedor.
Las Cooperativas y Acopiadores que almacenen en los puertos mencionados están obligados a colocar la mercadería sobre lanchas con gastos por su cuenta.
Las presentes tarifas tienen incluida la correspondiente a gastos de estibaje a bordo de lancha.

Art. 129. — DISPOSICIONES GENERALES:

Se recuerda a los comerciantes y cooperativas que se halla vigente el Decreto Nº 9.378/63 (Resoluciones "JNG" Nº 6.145/63 y 6.291/63) y la Resolución "JNG" Nº 6.858/64, Artículo 2º, que dice textualmente:

"Toda operación primaria de compra-venta, de consignación o de almacenaje de granos, que efectúen los comerciantes o cooperativas, deberá documentarse en el formulario establecido por las resoluciones citadas, debiendo cumplimentarse todos los requisitos que en las mismas se establece."

DISPOSICIONES EXCLUSIVAS PARA SORGO GRANIFERO

Art. 130. — PERIODO DE COMPRAS:
Iniciación: Las compras darán comienzo en todo el país el 2 de mayo de 1964.
Terminación: El plazo vencerá el 31 de octubre de 1964.

Art. 131. — MERCADERIA QUE SE COMPRARA:

Toda la que se ofrezca de la cosecha 1963/64, dentro de las condiciones establecidas en las bases estatutarias vigentes.

Art. 132. — PRECIO QUE PAGA LA JUNTA:

m$n. 450,— (cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional), por cada cien kilogramos de sorgo granífero colorado, blanco y/o blanco amarillento, tipo oficial, a granel, puesto sobre vagón puerto de Buenos Aires con las diferencias establecidas para los distintos puertos del país y que se consignan en el artículo 136.

Art. 133. — IMPUESTOS PROVINCIALES Y CERTIFICADOS DE REMOVIDO:

Deberá acreditarse al formalizarse las operaciones.

Art. 134. — DESCUENTOS QUE DEBE SOPORTAR EL PRODUCTOR:

a) **Flete ferroviario:** El que corresponda en base a la tarifa básica ordinaria para cargas vigentes a la fecha de concertación de la operación.

b) **Gastos de Administración y Comisión:** Corresponderá descontar el importe establecido para cada Provincia conforme se indica a continuación, aclarando que dichas cifras incluyen los importes derivados de los respectivos regímenes impositivos vigentes:

Buenos Aires	m$n.	25,75	cada 100 kgs.
Santa Fe	„	21,25	íd.
Entre Ríos	„	30,10	íd.
Córdoba	„	21,55	íd.
La Pampa	„	22,65	íd.

c) **Gastos de descarga y carga en estaciones:** Por toda la mercadería que se reciba se rebajarán los gastos por descarga y carga de acuerdo con las tarifas que se consignan a continuación y según la modalidad de los movimientos:

Comisión Paritaria	Embolsado m$n.	Cortando m$n.	A Granel m$n.
1	21,75	18,50	16,30
2	29,80	25,35	22,35
3	22,05	18,75	16,55
4	22,60	19,20	16,95
5	18,59	15,75	13,90
6	13,65	11,60	10,25
7	18,15	15,45	13,60
16	16,85	(1)	(1)
17	16,85	14,30	12,65

(1) La respectiva resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Rural no determina tarea alguna relativa al movimiento de cereal a granel.

d) **Impuestos a las Actividades Lucrativas:**

Provincia de Santa Fe 4,6 o|oo
Provincia de Buenos Aires 10 o|oo

Sobre el valor total de la mercadería con las deducciones o bonificaciones por calidad y/o condición que correspondan.

e) **Impuesto a los réditos:** Se efectuará la deducción conforme al procedimiento indicado en el artículo 31º, o en la Resolución "JNG" Nº 5.688|62 —artículo 1º de la presente Reglamentación—, según corresponda.

Art. 135. — COMPENSACIONES:

Zona Unica

De 1 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 270 días	De 271 días en adelante
0,72	0,45	0,57	0,57

Art. 136. — VENTA DE LA COOPERATIVA/ACOPIADOR A LA JUNTA:

Las ventas de Cooperativas y Acopiadores se regirán por las normas contenidas en el Capítulo II de la presente reglamentación.

Art. 137. — COMISION A CORREDORES-COMISIONISTAS Y/O FEDERACIONES O ASOCIACIONES DE COOPERATIVAS:

Se fija la comisión total del 1 % (uno por ciento) a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13º.

Art. 138. — PUERTOS SOBRE LOS CUALES SE OPERA Y DIFERENCIA DE PRECIO CON RELACION A PUERTO DE BUENOS AIRES:

PUERTOS	ZONA de PRODUCCION	DIFERENCIA m$n.
Buenos Aires	Buenos Aires o Rosafé	—
Bahía Blanca	Bahía Blanca	0,70
C. del Uruguay	Entre Ríos	1,70
Diamante	Entre Ríos	1,70
La Plata (Río Santiago)	Buenos Aires	0,70
Mar del Plata	Bahía Blanca	0,70
Necochea/Quequén	Bahía Blanca	0,70
Ramallo c/carro	Buenos Aires	2,50
Rosario	Rosafé y/o Buenos Aires	0,70
San Lorenzo	Rosafé	2,08
San Martín	Rosafé	1,97
San Nicolás	Buenos Aires o Rosafé	1,20
San Pedro c|carro	Buenos Aires	2,50
Santa Fe	Rosafé	1,20
V. Constitución	Rosafé	1,20

Art. 139. — TARIFAS PARA EL TRANSPORTE EN LANCHA (EN M$N. Y POR CADA 1 000 KGS. PUERTOS DEL RIO PARANA Y/O URUGUAY Y AFLUENTES:

PROCEDENCIA	DESTINO	IMPORTE m$n.
ALGARROBO	Santa Fe	330,50
BARADERO	Buenos Aires	326,—
BRUGO	Santa Fe	280,50
BUEY	Santa Fe	280,50
CONCORDIA	Buenos Aires	480,—
CURTIEMBRE	Santa Fe	280,50
GUALEGUAY (Pto. Ruiz)	Buenos Aires	468,—
GUALEGUAYCHU	Buenos Aires	320,—
HERNANDARIAS	Santa Fe	280,50
IBICUY	Buenos Aires	326,—
LA PAZ	Santa Fe	230,50
LAS PALMAS (Bs. Aires)	Buenos Aires	276,—
RECONQUISTA	Santa Fe	396,50
SANTA ELENA	Santa Fe	280,50
VILLA URQUIZA	Santa Fe	280,50
ZARATE	Buenos Aires	276,—

Nota: Las tarifas precedentes tienen incluido el 2 % de la Ley 12.612.
Los gastos de "Guía" son por cuenta del vendedor.
Las Cooperativas y Acopiadores que almacenen en los puertos mencionados, están obligados a colocar la mercadería sobre lanchas con gastos por su cuenta.
Las presentes tarifas tienen incluida la correspondiente a gastos de estibaje a bordo de lanchas.

Art. 140. — DISPOSICIONES GENERALES:

Se recuerda a los comerciantes y cooperativas que se halla vigente el Decreto Nº 9.378/63 (Resoluciones "JNG" Nros. 6.145/63 y 6.291/63 y la Resolución "JNG" Nº 6.858/64, Artículo 2º, que dice textualmente:

"Toda operación primaria de compra-venta, de consignación o de almacenaje de granos, que efectúen los comerciantes o cooperativas, deberá documentarse en el formulario establecido por las resoluciones citadas, debiendo cumplimentarse todos los requisitos que en las mismas se establece".

Félix M. Ramallo
Secretario
Directorio y Presidencia

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Inscripciones en el "Regitro de Entidades de Seguros".

RESOL. Nº 6.624 — Bs. As., 11|3|64

VISTO que la entidad del rubro se presenta en estas actuaciones solicitando su inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros", a cargo de este Organismo; y CONSIDERANDO: a) Que dicha entidad ha sido reconocida en su carácter de persona jurídica por Decreto Nº 8.923, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 31 de agosto de 1962; y que se regirá por el estatuto aprobado por el mencionado decreto, el que ha sido inscripto en la Dirección Nacional de Cooperativas el 2 de noviembre de 1962 y en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal el 22 del mes y año; b) Que se dedicará en forma exclusiva a realizar operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros en general y a administrar los bienes en que tenga invertidos su capital y reservas, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia; e iniciará sus actividades en los ramos denominados "Seguro Cooperativo de Vida" o "Incendio"; c) Que los elementos técnico-contractuales que se propone utilizar en los seguros mencionados, se adaptan a las características que les son propias; d) Que su capital mínimo inicial se ajusta a las disposiciones que le comprenden; e) Que el Instituto Nacional de Reaseguros se ha expedido favorablemente para la incorporación de la recurrente al mercado asegurador argentino, según consta a fs. 55|6 del Expte. Nº 11.574|961, en el cual la sociedad tramitó y obtuvo su personería jurídica; f) Que en su funcionamiento se atendrá a las diposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las directivas que se le impartan en todo aquello relacionado con capitales, reservas, inversiones, normas de contabilidad y de orden técnico y económico-financiero: Por ello, y sin perjuicio de los reajustes que se estime del caso introducir oportunamente,

El Superintendente de Seguros,
Resuelve:

1º — Inscribir en el "Registro de Entidades de Seguros", con el número 372 a "Betania" Cooperativa Limitada de Seguros Generales, con domicilio en esta Capital Federal.

2º — Autorizar a la citada entidad para operar en el territorio de la República en los siguientes ramos:

"Seguro Cooperativo de Vida", con la póliza de fs. 45, beneficio adicional de "Accidentes parciales y doble indemnización" de fs. 49; solicitud de seguro y su complemento de fs. 44 y 46; pruebas de muerte de fs. 47|48; formulario para las declaraciones personales del solicitante de fs. 50; y bases técnicas de fs. 40|42.

"Incendio", con la póliza de fs. 7;; especificaciones adicionales denominadas; "Incendio causado por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" de fs. 9, "Daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" de fs. 10, "Reposición" de fs. 11, "Explosión" de fs. 12, y "Declaración de fs. 14; propuesta de seguro de fs. 8 y tarifas, aclaraciones, rebajas y demás bases técnicas de fs. 56.

3º — Hacer saber a la misma que:

a) Previo al inicio de operaciones en los seguros autorizados, procede comunicar la fecha que para tal fin determine.

b) Se toma conocimiento de lo manifestado a fs. 57 (in fine), y a fs. 58|60.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y expídase Testimonio de la presente resolución.

José E. Bruchou

RESOL. Nº 6.625 — Bs. As., 11|3|64

VISTO que la entidad del epígrafe se presenta en estas actuaciones solicitando su inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros", a cargo de este Organismo; y CONSIDERANDO: a) Que dicha entidad ha sido reconocida en su carácter de persona jurídica por Decreto Nº 3.988, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional el 8 de mayo de 1962, y que se regirá por el estatuto aprobado por el mencionado decreto, el que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal el 23 de agosto del mismo año, b) Que se dedicará, en forma exclusiva a realizar operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros en general, y a administrar los bienes en que tenga invertidos su capital y reservas, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia; e iniciará sus actividades en los ramos denominados; "Incendio", "Pérdida de Beneficios y Gastos Permanentes Especificados", "Transportes", "Seguro Colectivo de Accidente del Trabajo y Enfermedades Profesionales", "Vehículos Automotores y|o Remolcados" "Robo" y "Cristales"; c) Que los ele-

mentos técnico-contractuales que se propone utilizar en los seguros mencionados, se adaptan a las características que les son propias; d) Que su capital mínimo inicial se ajusta a las disposiciones que le comprenden; e) Que ha constituído el depósito de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) que exige la Ley Nº 9.688, en su Artículo 20º, inciso a), según constancias obrantes a fs. 123; f) Que el Instituto Nacional de Reaseguros se ha expedido favorablemente para la incorporación de la recurrente al mercado asegurador argentino, según consta a fs. 92|3 del Expediente Nº 10.824|960, en el cual la sociedad tramitó y obtuvo su personería jurídica; g) Que en su funcionamiento se atendrá a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las directivas que se le impartan en todo aquello relacionado con capitales, reservas, inversiones, normas de contabilidad y de orden técnico y económico-financiero; Por ello, y sin perjuicio de los reajustes que se estime del caso introducir oportunamente,

El Superintendente de Seguros,
Resuelve:

1º — Inscribir en el "Registro de Entidades de Seguros", con el número 321 a "Ombú", Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, con sede en esta Capital Federal.

2º — Autorizar a la citada entidad para operar en el territorio de la República en los siguientes ramos:

"Incendio", con la póliza de fs. 75; especificaciones adicionales denominadas: "Reposición" de fs. 39, "Incendio causado por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" de fs. 56, "Daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" de fs. 57; "Explosión" de fs. 59, "Declaración" de fs. 78 y "Huracán, vendaval, ciclón, tornado, aeronaves y|o vehículos terrestres y|o humo" de fs. 79; nota protectora de fs. 77 y propuesta de seguro de fs. 76; tarifas y extraprimas de fs. 72|3, 112|7 y 120, con las aclaraciones y rebajas de fs. 120|1 y demás bases técnicas de fs. 3|4.

"Pérdida de Beneficios y Gastos Permanentes Especificados", con la póliza de fs. 80; cédulas "A", "B" y "C" de fs. 83|5; especificaciones adicionales denominadas: "Beneficio Neto" de fs. 86, "Rebaja" de fs. 87, "Explosión" de fs. 88, "Gastos Permanentes Especificados" de fs. 89, "Incendio causado por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" de fs. 90 y "Daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" de fs. 91; propuestas de seguro de fs. 81|2; tarifas de fs. 64|5 y bases técnicas de fs. 3|4.

"Transportes" (mercaderías, flotantes y cascos), con las pólizas de fs. 92|4; cláusulas adicionales de fs. 40|4 y 46|52; certificado de aplicación a la póliza flotante de fs. 97; nota provisoria de fs. 98; certificado de seguro de fs. 99; solicitud de inspección de fs. 100; propuestas de seguro de fs. 95|6; tarifas de fs. 60|3 y 121 y demás bases técnicas de fs. 3|4.

"Seguro Colectivo de Accidente del Trabajo y Enfermedades Profesionales", planes denominados: "Empresas e Industrias en General", "Establecimientos Agropecuarios" y "Máquinas Agrícolas"; con los elementos técnico-contractuales autorizados con carácter uniforme por este Organismo; "Contrato Subsidiario de Responsabilidad Civil" de fs. 29; certificados médico y de alta de fs. 28; denuncia de accidente de fs. 101|3; y bases técnicas de fs. 4 y 121.

"Vehículos Automotores y|o Remolcados", con los elementos técnico-contractuales autorizados con carácter uniforme por esta Repartición y bases técnicas de fs. 4 y 121.

"Robo" (Locales de Comercio y Casas de Familia), con las pólizas de fs. 104|5; especificación de "Robo de Valores en Caja Fuerte" de fs. 109; propuesta de seguro de fs. 106|7; formulario de reclamo de fs. 108; tarifas de fs. 66|9 y 122, y demás bases técnicas de fs. 4.

"Cristales", con la póliza de fs. 110; propuesta de seguro de fs. 111; denuncia de rotura de fs. 30; tarifas de fs. 70 con las modificaciones de fs. 121 y demás bases técnicas de fs. 4.

3º — Autorizar, asimismo, la "Cláusula de Cobranza de Premios" de fs. 118, a utilizar en los contratos de seguro que celebre.

4º — Poner en conocimiento de la recurrente:

a) Que previo al inicio de operaciones en los seguros autorizados, corresponde indicar la fecha que fijare para ello.

b) Que se toma conocimiento de lo manifestado en su presentación de fs. 124.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio de la presente resolución.

José E. Brucher

Secretaría de Comercio
INDUSTRIA
Amplíase la vigencia de la Resolución 293|63, para la venta de envases.

RESOL. Nº 119 — Bs. As., 17|4|64

VISTO el Expediente Nº 476.214|56 y agregados, atento lo informado por la Dirección Nacional de Azúcar y Envases y, CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 293 del 9 de setiembre de 1963 se fijaron las normas para el pago por parte de los Agentes de Distribución de Bolsas de los envases que se comercializan por intermedio de esta Secretaría de Estado; Que la mencionada medida regía para las ventas que se efectuaran hasta el 28 de febrero ppdo., siendo necesario en consecuencia determinar la forma de operar para la cosecha verano-otoño, correspondiente al presente año; Que en la emergencia es aconsejable que esta Secretaría de Estado, dentro de sus posibilidades financieras, continúe apoyando las actividades del agro; Por ello,

El Secretario de Comercio,
Resuelve:

1º — Amplíase la vigencia del apartado 2º) de la Resolución Nº 293 del 9 de setiembre de 1963, para la venta de los envases que se efectúen a los usuarios desde el 1º de marzo hasta el 30 de junio de 1964.

2º — Facúltase a la Dirección Nacional de Azúcar y Envases — Departamento Envases Textiles — para dejar sin efecto las sanciones que hubieran correspondido aplicar de acuerdo a lo previsto en el apartado 5º de la Resolución Nº 293 del 9 de setiembre de 1963, a los Agentes de Distribución que hayan ingresado el importe de sus ventas dentro de los treinta (30) días posteriores de finalizados los términos concedidos por la aludida Resolución. Este beneficio no comprende los intereses punitorios correspondientes.

3º — Aclárase que los plazos que se acuerdan a los Agentes de Distribución que estén encuadrados dentro de los beneficios del apartado 9º de la Resolución Nº 293|63 son: a) de hasta (30) treinta días sin interés; y b) de los treinta y un (31) a sesenta (60) días, con el 15 o|o (quince) de interés anual.

4º — Regístrese, comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Azúcar y Envases — Departamento Envases Textiles — a sus efectos.

Concepción.

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS
Exp. 30.012-64

RESOLUC. Nº 210 — Bs. As., 28|4|64

VISTO que razones imperiosas del servicio y de buen ordenamiento administrativo hacen necesaria la cobertura de un cargo vacante de la Clase A - Grupo III, existente en la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos, y Teniendo en cuenta lo determinado por los Puntos 17º y 29º al 33º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 9.530|58 (T. O. Decreto Nº 14|64), como así también, lo establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 1.335|64,

El Secretario de Estado de Obras Públicas, Resuelve:

1º — Llamar a concurso de antecedentes para el día 20 de mayo de 1964 a fin de cubrir un cargo vacante de la Clase A - Grupo III función: Director Adjunto de Maquinarias, existente en la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos, de acuerdo con las determinaciones del Decreto Nº 9.530|58 (T. O. Decreto Nº 14|64) y del artículo 2º del Decreto número 1.335|64.

2º — La recepción de solicitudes para intervenir en este concurso se realizará hasta el día 8 de mayo de 1964 inclusive, quedando el mismo circunscripto a los agentes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas que revistan en las Clases A, B, C y Grupos I y II de la Clase D, que posean títulos de Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Electro-Mecánico o Ingeniero Mecánico de conformidad con las normas y condiciones aprobadas por el mencionado Decreto Nº 9.530|58 (T. O. Decreto Nº 14|64), y artículo 2º del Decreto Nº 1.335|64 y Resoluciones Nros. 320 y 1.672|60.

3º — A partir del momento del cierre de la recepción de solicitudes y por el término de un (1) día se publicará en el Boletín de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la nómina de los profesionales que participarán en el mencionado concurso, a los efectos de la pertinente notificación de los residentes en la Capital Federal y Gran Buenos Aires y para la eventualidad de cualquier reclamo que se desee interponer para el cual se dispondrá de un término de dos (2) días hábiles. Para los profesionales de que se trata destacados en el interior del país la notificación se hará por carta certificada, radio o telegrama colacionado.

4º — A los fines dispuestos en la presente resolución y atento a lo establecido por el artículo 2º (apartado d) párrafo final) del decreto Nº 1.335|64, limítanse por única vez, los plazos a que alude la Resolución Nº 320|60, en la forma determinada precedentemente.

5º — Las solicitudes e informes para intervenir en el referido concurso, se facilitarán en la Dirección Nacional de Construción de Elevadores de Granos, sita en la Av. 9 de Julio 1925 - 12º piso - Capital Federal, en lo que respecta a los interesados que residan en la Capital Federal y Gran Buenos Aires y, en dependencias donde desempeñen sus tareas, en lo concerniente a los destacados en el interior del país.

Las citadas solicitudes podrán ser presentadas personalmente o enviarse mediante carta certificada con aviso de retorno.

6º — La Junta Examinadora para el concurso a que se refiere la presente resolución, será presidida por el señor Subsecretario de Estado de Obras Públicas e integrada, en carácter de vocales, por los señores Director y Subdirector Nacional de Construcción de Elevadores de Granos, Ingenieros D. Leopoldo Ramiro Fernández y D. Yehuda León Bentolila, respectivamente.

7º — Publíquese en el Boletín de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el término de un (1) día y pase a la Asesoría Administrativa a fin de que gestione la publicación en el Boletín Oficial, por igual término y a las Direcciones General de Personal y Servicios Generales y Nacional de Construcción de Elevadores de Granos para su conocimiento y demás efectos.

Martínez.

e.5|5 Nº 4.591 v.5|5|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Expte. 40.669|64

RESOLUCION Nº 209 - Bs. As., 28|4|64.

VISTO que razones imperiosas del servicio y de buen ordenamiento administrativo hacen necesaria la cubertura de tres cargos vacantes de la Clase A, Grupo IV, existentes en la Dirección Nacional de Arquitectura, y Teniendo en cuenta lo determinado por los puntos 17 y 29 al 33 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 9.530|58 (T. O. Decreto Nº 14|64), como así también, lo establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 1.335|64,

El Secretario de Obras Públicas,
Resuelve:

1º — Llamar a concurso de antecedentes para el día 20 de mayo de 1964 a fin de cubrir tres cargos vacantes de la Clase A, Grupo IV, correspondientes a las siguientes funciones: Jefe Departamento Especialidades, Conductor Jefe de Obras y Asesor Técnico Administrativo, existentes en la Dirección Nacional de Arquitectura, de acuerdo con las determinaciones del Decreto Nº 9.530|58 (T. O. Decreto Nº 14|64) y del artículo 2º del Decreto Nº 1.335|64.

2º — La recepción de solicitudes para intervenir en este concurso se realizará hasta el día 8 de mayo de 1964 inclusive, quedando el mismo circunscripto a los agentes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas que revistan en las Clases A, B, C y Grupos I y II de la Clase D, que posean título de Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico y Electricista o Ingeniero Electromecánico de conformidad con las normas y condiciones aprobadas por el mencionado Decreto Nº 9.530|58 (T. O. Decreto número 14|64), y artículo 2º del Decreto número 1.335|64 y Resoluciones números 320|60 y 84|61.

3º — A partir del momento del cierre de la recepción de solicitudes y por el término de un (1) día, se publicará en el Boletín de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la nómina de los agentes que participarán en el mencionado concurso, a los efectos de la pertinente notificación de los residentes en la Capital Federal y Gran Buenos Aires y para la eventualidad de cualquier reclamo que se desee interponer para el cual se dispondrá de un término de dos (2) días hábiles. Para los agentes destacados en el interior del país la notificación se hará por carta certificada, radio o telegrama colacionado.

4º — A los fines dispuestos en la presente resolución y atento a lo establecido por el artículo 2º (apartado d), párrafo final) del Decreto Nº 1.335|64, limítanse por única vez, los plazos a que alude la Resolución Nº 320|60, en la forma determinada precedentemente.

5º — Las solicitudes e informes para intervenir en el referido concurso se facilitarán en la Dirección Nacional de Arquitectura (División Personal), sita en la Avda. 9 de Julio 1925, piso 18º, Capital Federal, en lo que respecta a los interesados que residan en la Capital Federal y Gran Buenos Aires y en dependencias donde desempeñan sus tareas, en lo concerniente a los destacados en el interior del país.

Las citadas solicitudes podrán ser presentadas personalmente o enviarse mediante carta certificada con aviso de retorno.

6º — La Junta Examinadora para el concurso a que se refiere la presente resolución será presidida por el señor Subsecretario de Estado de Obras Públicas e integrada, en carácter de vocales, por el señor Director Nacional de Arquitectura, arquitecto D. Ismael Gil Chiappori y por el señor Director Adjunto de Construcciones, ingeniero D. Geremías Eduardo Nastri.

7º — Publíquese en el Boletín de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el término de un (1) día y pase a la Asesoría Administrativa a fin de que gestione la publicación en el Boletín Oficial, por igual término y a las Direcciones, General de Personal y Servicios Generales y Nacional de Arquitectura.

Martínez.

e.5|5 Nº 4.590 v.5|5|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Exp. 60.496|64

RESOLUCION Nº 208 - Bs. As., 28|4|64.

VISTO que razones imperiosas del servicio y de buen ordenamiento administrativo hacen necesaria la cobertura de un cargo vacante de la Clase A - Grupo IV - existente en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, y

Teniendo en cuenta lo determinado por los puntos 17º y 29º al 33º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto número 9.530|58 (T.O. Decreto Nº 14|64), como así también, lo establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 1.335|64,

El Secretario de Obras Públicas,
Resuelve:

1º — Llamar a concurso de antecedentes para el día 20 de mayo de 1964, a fin de cubrir un cargo vacante de la clase A - Grupo IV - función: Inspector, existente en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, de acuerdo con las determinaciones del decreto Nº 9.530|58 (T.O. decreto Nº 14|64) y del artículo 2º del decreto Nº 1.335|64.

2º — La recepción de solicitudes para intervenir en este concurso se realizará hasta el día 8 de mayo de 1964 inclusive quedando el mismo circunscripto a los agentes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas que revistan en las Clases A, B, C y Grupos I y II de la Clase D, que posean el título de ingeniero civil de conformidad con las normas y condiciones aprobadas por el mencionado Decreto Nº 9.530|58 (T. O. Decreto Nº 14|64), y artículo 2º del Decreto número 1.335|64 y Resolución Nros. 320|60 y 85|61.

3º — A partir del momento del cierre de la recepción de solicitudes y por el término de un (1) día, se publicará en el Boletín de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la nómina de los profesionales que participarán en el mencionado concurso, a los efectos de la pertinente notificación de los residentes en la Capital Federal y Gran Buenos Aires y para la eventualidad de cualquier reclamo que se desee interponer para el cual se dispondrá de un término de dos (2) días hábiles. Para los profesionales de que se trata destacados en el interior del país, la notificación se hará por carta certificada, radio e telegrama colacionado.

4º — A los fines dispuestos en la presente resolución y atento a lo establecido por el artículo 2º (apartado d), párrafo final) del Decreto Nº 1.335|64, limítanse por única vez, los plazos a que alude la Resolución Nº 320|60, en la forma determinada precedentemente.

5º — Las solicitudes e informes para intervenir en el referido concurso, se facilitarán en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (División Personal), sita en la Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, en lo que respecta a los interesados que residen en la Capital Federal y Gran Buenos Aires y en dependencias donde desempeñan sus tareas, en lo concerniente a los destacados en el interior del país.

Las citadas solicitudes podrán ser presentadas personalmente o enviarse mediante carta certificada con aviso de retorno.

6º — La Junta Examinadora para el concurso a que se refiere la presente resolución será presidida por el señor Subsecretario de Estado de Obras Públicas e integrada, en carácter de vocales, por el señor Subdirector Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, ingeniero D. Juan Carlos Minuto Lugand y por el señor Director Adjunto de Construcciones, ingeniero D. Carlos Romani.

7º — Publíquese en el Boletín de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el término de un (1) día y pase a la Asesoría Administrativa a fin de que gestione la publicación en el Boletín Oficial, por igual término y a las Direcciones, General de Personal y Servicios Generales y Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables para su conocimiento y demás efectos. Martínez.

e.5|5 Nº 4.589 v.5|5|64

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Y ANTECEDENTES

En aparcería accidental por una sola cosecha.

Para realizar cosecha fina, cosecha gruesa y pastaje en los siguientes campos:

Campo: El Cacique; partido 9 de Julio; estación más próx.: Corbett; cuartel: 14; Sup. aprox. (1): 1.474; sucursal: 9 de Julio.

Campo: Santa Elena; partido: 9 de Julio; estación más próx.: Corbett; cuartel: 14; sup. aprox. (1): 6.304; sucursal: 9 de Julio.

Campo: La Bellaca; partido: 25 de Mayo; estación más próx.: Localidad Islas; cuartel: 10; sup. aprox. (1): 48; sucursal: 25 de Mayo.

Campo: La Fe; partido: Caseros (Est. Daireaux); estación más próx.: Trongé; cuartel: 7; sup. aprox. (1): 4.077; sucursal: Casbas.

Campo: La Juanita; partido: Caseros (Est. Daireaux); estación más próx.: Trongé; cuartel: 4; sup. aprox. (1): 3.440; sucursal: Casbas.

Campo: La Vigilancia; partido: Olavarría; estación más próx.: Paula; cuartel: 18; sup. aprox. (1): 833; sucursal: Olavarría.

Campo: La Constancia; partido: San Pedro; estación más próx.: Ing. Moneta; cuartel 14; sup. aprox. (1): 26; sucursal: San Pedro.

(1) Las propuestas podrán hacerse por extensión total o parcial de los campos ofrecidos.

Condiciones principales: A porcentaje en especie, el que deberá ser entregado embolsado, en envases nuevos, puesto en estación y|o depósito estancia, a elección del Banco, y demás condiciones que se especificarán en el respectivo contrato.

Bases: Se recabarán en las respectivas sucursales, o en Casa Central —Gerencia Departamental de Crédito Agrario—, 4º piso, local Nº 423 - B.

Propuestas: Se presentarán por cada campo en la respectiva filial que corresponda a su ubicación, según detalle precedente.

Apertura: 12 de mayo próximo, a las 15 y 30 horas, ante Escribano Público Nacional, en el local de la sucursal.

El Banco se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas.

e.4|5-Nº 4.555-v.6|5|64

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (en liquidación)
REMATE OFICIAL

Por orden de Transportes de Buenos Aires (en liquidación), el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, los días 18 y 19 de mayo de 1964, a partir de las 17.30 horas, en la Sala Nº 3, realizará un remate oficial sin base. Maquinarias (Torno paralelo "Schuchard", desengrasador eléctrico, Agujereadoras a columna; motores eléctricos; Serrucho mecánico; hornos p|secado, alesadora, etc.). Metales (Fundición de hierro; bronce en piezas; alambre de cobre; chapas de acero; planchuelas, etc.). Repuestos y Accesorios (Toberas p|inyectores, bombas inyectoras; tapas de cilindros; cigüeñales, etc.). Varios (Herramientas; mesas carritos; piedras esmeriles; lingas de acero; estufas eléctricas, etc.). Machimbrado de Madera Dura, Aceites y Grasas, Hierro en Planchuelas, 1 tanque subterráneo cap. aprox. 5.000 lts., etc., que se encuentran en Sanabria 2183, Larrazábal 2295, Bruselas 1431, Oro 2774, Directorio 1075 y Monasterio y Ascasubi, Capital.

Informes y prospectos: Esmeralda 660, planta baja, Bartolomé Mitre 3342, piso 1º, Of. 12 (Ventas) y en los lugares de exhibición.

e.5|5. — Nº 4.588 v.5|5|64

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores YECTOR MEDARDO LATORRE, WALTER JOSE LOPEZ y ALDO ABEL ANUNCIO ARAGON GARCIA, para que dentro de los diez días, contados desde la publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería de la Nación o giro a su orden, con crédito a la cuenta "Secretaría de Estado de Hacienda o/Tesorería General" y como perteneciente a la causa fiscal 462 de 1961, la suma de Ochenta Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 80.400), con más lo que resulte de la publicación del presente edicto, importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la Resolución 1.561, de fecha 26 de agosto de 1963, previniéndosele que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e.4|5 Nº 4.554 v.6|5|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

BANCO DE PREVISION SOCIAL MENDOZA
COMANDO DE ARSENALES
REMATE OFICIAL — SIN BASE
Por intermedio del Banco de Previsión Social — Mendoza
AUTOMOTORES — BICICLETAS — UNIDADES A REMATAR 38

Consistente en: Camionetas rurales Chevrolet, Ford, Mercedes Benz, Dodge, Camionetas Pick Up Dodge, Camiones Chevrolet 1944, Ford, Jeep Willys, ambulancias Ford y Plymouth, ómnibus Chevrolet y Whitte.

ELEMENTOS VARIOS

Consistente en: Materiales en desuso: cubiertas varias medidas y marcas, cámaras varias medidas, toldos, herramientas y repuestos de aprovechamiento, etc. Materiales nuevos: para Ford, Jeep Willys, Dodge, Studebaker, etc., motores semi armados Willys y armados; block motores Dodge, etc.

COMISION DEL MARTILLERO 10 % A CARGO DEL COMPRADOR

Las ventas serán sin base y al mejor postor, debiendo abonar el comprador en el acto del remate, el 30 o|o de su compra en concepto de seña, cancelando la operación totalmente dentro de los tres días de aprobada la subasta por parte de la entidad vendedora, si transcurrido el plazo de los tres días para la entrega del saldo, el comprador no lo hiciera, perderá la seña entregada. Los pagos deberán hacerse en efectivo en el Banco de Previsión Social de Mendoza, calle Necochea 301.

EXHIBICION

Todos los días desde el 18 de Abril de 1964, de 8 a 12 horas y de 15 a 18, hasta el día sábado 16 de Mayo de 1964, de 8 a 12 horas, inclusive sábados y domingos en el local del Taller de Mantenimiento Mendoza, ubicado en la calle Suipacha y Tiburcio Benegas de esta ciudad, colectivos 2 y 34 en la puerta, 37 a una cuadra, 6 y 3 a tres y cuatro cuadras. Para poder concurrir a la exhibición y remate deberán ir munidos de sus correspondientes documentos de identidad personal.

REMATE

El día sábado 16 de Mayo de 1964, de 15 a 18 horas y domingo 17 de Mayo de 1964, desde las 8 horas hasta terminar, en el Taller de Mantenimiento Mendoza, sito en calle Suipacha y Tiburcio Benegas — Ciudad.

ENTREGA DEL VEHICULO O EFECTO SUBASTADO

Diez días posteriores a la aprobación de los lotes subastados.

INFORMES Y PROSPECTOS

En el lugar de exhibición y en el Banco de Previsión Social de Mendoza, calle Patricias Mendocinas esquina Necochea, teléfonos 11070 — 17452 y 18889 y sus sucursales.

El material se entregará en el estado en que se encuentra. Resultado del remate sujeto a la aprobación de la entidad vendedora. — La Gerencia.

e.30|4 Nº 4.499 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.499 v.7|5|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Caja de Accidente del Trabajo

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, calle Junín Nº 1.060 Capital Federal.

AMAYA, José Omar
ARAMAYO, Dionisio
ANTOGNAZZA, Angel
LLANTAMIL, Argentino
ARANDA, Martín
AGUIRRE, Manuel
BUSTAMANTE, Pedro Carlos
BRAVIN, Juan
BAZANTE, Omar Gabriel
BENEDETTO, Juan
BARRIENTOS, Pascual Vicotiro
BAZAN, José
BAUMANN, Federico
BERTRAN, José
COLILAF, Juan
CABRERA, Saúl
CHOCHOV, Alfredo
CEBALLOS, Pablo
CARABALLO, Honorio
CRUZ, Arturo
DI STEFANO, Miguel
DIAZ, Julio Hugo
DAMM, David
FERRO, Manuel
GIARDINI, Livio
GINER, Martiniano
GOROSTIAGA, José
LOURINA, Diodato
MILMAN, Bernardo
MONTENEGRO, Juan
MOYA, José Raúl
MAIDANA, Rafael
MARTIN, José
MARQUEZ, Antonio Domingo
MALDONADO, Luis Heraclio
MAGMIN, Atilio
NOVELLE, José María
OROZCO, Telmo Rafael
PEREYRA, Mario
PALIZA ABSALON, César
SOSA, Joaquín Lindolfo
SANDOVAL, Armando
STERKI, Oscar
SELAYA, Ireno Esteban
SANDALIO, Cornejo
SPINARDI, Carlos
SUAP, Reynaldo
TORRESI, Amado
VELOZO, Juan de Dios
VALENTE, Rodolfo
VELAZQUEZ, José
VIERA, Francisco
VILCHES, Antonio Osmar
ZORZANO, José.

e.28|4 Nº 4.390 v.28|4|64
e.30|4 Nº 4.390 v.11|5|64

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALCO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
Registro Nº 15340

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 14 de mayo de 1964, a las 19 horas, en Montevideo 708, 7º piso, oficina 39.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de marzo de 1963.

2º Designación de síndicos ad-hoc y considerar documentos artículo 347, inciso 1º al 31 de marzo de 1964.

3º Aumento del Capital Autorizado.

4º Elección de directores, síndico titular y suplente y de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|5 Nº 26.313 v.8|5|64

"F"

FRAMETAL, S.A.I.C.F.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de mayo de 1964, a las 19.30 horas, en el local Sarmiento 1426, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.

2º Elección del nuevo Directorio.

3º Elección de directores suplentes.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionists para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|5-Nº 26.367.v.8|5|64

"S"

SANTA AMALIA
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima
Nº 6238
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Santa Amalia, Inmobiliaria y Financiera S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de mayo de 1964, en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 328, cuarto piso, a las 10 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 C. de C. ejercicio 31|12|63.

2º Remuneración Directores y Síndicos.

3º Ratificación remuneraciones extraordinarias.

4º Elección cinco directores y síndicos.

5º Designación dos acciones para aprobar y firmar el acta por la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 26.273 v.8|5|64

"T"

TRITUMOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en 2ª convocatoria para el 14 de mayo de 1964 a las 12 horas, en el local de la calle Corrientes 456, 3er. piso, Dpto. 31, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, informe del Síndico y Distribución de Utilidades al 31|12|63.

2º Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio.

3º Elección de Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e. 4|5 Nº 25.925 v. 6|5|64.

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 109

Fíjase el día 12 de mayo de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 109, "Para la adquisición de artículos de menaje (cacerolas, fuentes, playas y hondas, vasos, cuchillos, ralladores de queso, etc.), con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401.

e.5|5 Nº 4.556 v.7|5|64

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLCA Nº 110

Llámase a Licitación Pública Nº 110, para la provisión e instalación de mamparas, Mostradores, Estanterías y Cortinas Americanas o similares con destino a la Dirección General de Administración y Dirección General de Biblioteca, Archivo y Publicaciones sito en la calle Venezuela Nº 155. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 12 de mayo de 1964, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. — Las condiciones técnicas y especificaciones de los mismos, estan a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3º pso, Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — El Director General de Administración.

e.5|5 Nº 4.557 v.7|5|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 336.419|64

Llámase a licitación pública para la venta de materiales varios de rezago (plomo, níquel, vidrios, etc.) CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de mayo de 1964, a las 14,50 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|5 Nº 4.558 v.7|5|64

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, a realizarse el día 19 de mayo de 1964, en las horas indicadas, para la provisión de los materiales que a continuación se detalla: L. Pública Nº 23|64: a las 12.00 horas. Repuestos p| motor Nordberg. — L. Pública Nº 24|64: a las 12.30 ho-

ras. Cámaras y cubiertas. — L. Pública Nº 25|64: a las 13.00 horas. Repuestos p|motor Nordberg. — L. Pública Nº 26|64: a las 13.30 horas. Lámparas eléctricas. — L. Pública Nº 27|64: a las 14.00 horas. Boquillas para quemadoras de Fuel-Oil 14.00 horas. Boquillas para quemadores

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, p. baja, Cap. Federal.

e.5|5 Nº 4.559 v.7|5|64

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 28|64, a realizarse el día 27 de mayo de 1964, a las 12.00 horas, para la reparación de 350 bobinas estatóricas de un alternador de 17.000 KVA, 13.200 V. 50 Hz.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.5|5 Nº 4.560 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.560 v.11|5|64

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REGIONAL CUYO
Divisional Mendoza
LICITACION PUBLICA Nº 8.

Llámase a licitación pública para el día 27 de mayo de 1964, a las 12 horas, para la venta de chatarra pesada y semipesada obrante en "La Florida", San Luis.

Precio del pliego: m$n. 100,00.

Pliego de cotización y especificaciones en: calle San Juan 470, Ciudad, Mendoza.

e.5|5 Nº 4.561 v.7|5|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Dock Sud
Calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud, Avellaneda

Llámase a licitación privada DDS Nº 1.529. Apertura día 20 de mayo de 1964, a las 14 horas, para la modificación y reparación pileta para Sludge. — Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.

e.5|5 Nº 4.562 v.6|5|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. T. 197|64 (IP)

Llámase a licitación pública Nº 65, para el día 12|5|64 a las 14 hs., para la Reparación de Ascensores en el Instituto de Detención de la Cap. Fed. (U. 2), Bermúdez 2651, Capital.

El acto se llevará a cabo en la División Contrataciones (IP), Paso 550, piso 3º, Capital Federal.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 hs.

El Director de Administración.

e.5|5 Nº 4.563 v.7|5|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento
(División Compras)
Expediente Nº 5.135|P|64
LICITACION PUBLICA Nº 7|64

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 5|5|64, para resolver con destino a: Secretaría General, la Impresión del Boletín de Resoluciones del Consejo Nacional de Educación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras, (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12 de mayo de 1964, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — El Director de Administración.

e.5|5 Nº 4.564 v.7|5|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 54.266|63 y agregados

Llámase a licitación pública Nº 88|64 para el día 12 del mes de mayo de 1964 a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de uniformes, equipos y ropas con destino al Instituto Angel T. de Alvear, Luján, Pcia. Bs. As., y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — El Director de Administración.

e.5|5-Nº 4.565 v.7|5|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Instituto M. L. y M. C. Inchausti
Expediente Nº 61.417|33 y agregado

Llámase a Licitación Pública Nº 87|64 para el día 12 del mes de mayo de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de uniformes, equipos y ropas, con destino al Instituto M. L. y M. C. Inchausti, Marcos Paz, Pcia. Bs. As., y durante el ejercicio 1963|64. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — El Director de Administración.

e.5|5. Nº 4.566. v.7|5|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Instituto Santa Rosa
Expediente Nº 66.267 64

Llámase a Licitación Pública Nº 89|64, para el día 12 del mes de mayo de 1964, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de uniformes, equipos y ropas, con destino a Instituto Santa Rosa, Belgrano 2670, Capital, y durante el ejercicio 1963|64. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — El Director de Administración.

e.5|5. Nº 4.567. v.7|5|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ingeniería

Llámase a Licitación Pública Nº 91, hasta el día 15 de mayo de 1964, a las 14,30 horas, para la construcción y montaje de una torre metálica con destino al Departamento de Física de esta Facultad. — Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones y planos, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería, Departamento Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, Capital Federal, previo pago en la Tesorería de la Facultad del importe de m$n. 150.—., valor de la respectiva documentación. — Horario de venta: 13 a 18 hs. — El Decano.

e.5|5. Nº 4.568. v.7|5|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Llámase a Licitación Pública Nº 2 (dos), para el día 15 (quince) de mayo de 1964, a las 10 (diez) horas, para la adquisición de trajes de invierno y verano, camisas, guardapolvos y overolls. — Los pliegos de condiciones y especificaciones, podrán consultarse en Habilitación de esta Facultad, Avenida Vélez Sársfiel 299, Córdoba, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e.5|5. Nº 4.569. v.8|5|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 234 PARA EL DIA 12 DE MAYO DE 1964
Santo Tomé (Provincia de Corrientes)

Nº 234. — Hora: 10.50. — Adquisición de 2 equipos electrobombas centrífugos horizontal, tableros de control y accesorios con destino al Regimiento 12 de Caballería. — Depósito de garantía de la licitación: 1 por ciento sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 30.—., m|n. — Horario de venta: De 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|5. Nº 4.570. v.7|5|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras
LICITACION PUBLICA Nº 1515 - X

Apertura: 18 de mayo de 1964, a las 12.40 horas. — Llámase a licitación pública por la provisión de: 24 relojes comparadores para metrología y 2 calibres neumáticos para ídem.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero. Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16,30 horas.

e.5|5. Nº 4.571. v.7|5|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras
LICITACION PUBLICA Nº 1535-XX

Apertura: 18 de mayo de 1964, a las 12,40 horas. Llámase a licitación pública por la provisión de: 2 renglones de aceros en chapa de diferentes medidas.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 16,30 horas.

e.5|5. Nº 4.572. v.7|5|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras
LICITACION PUBLICA Nº 1509-X

Apertura: 18 de mayo de 1964, a las 12,15 horas. — Llámase a licitación pública por la provisión de: 36.500 Kgs. acero SAE 1015 de 32 mm. de diámetro, laminado en barras no menor de 5 mm. de largo.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16,30 horas.

e.5|5. Nº 4.573. v.7|5|64

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS
Licitación Pública Nº 1548-X.

Apertura: 18 de mayo de 1964 a las 12 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de: 4 renglones de aceros de diferentes tipos y medidas.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 16,30 horas.

e.5|5 Nº 4.574 v.7|5|64

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 662|64

Adquisición productos envasados (ananá, ensalada de fruta, jugo de naranja, chauchas y palmitos al natural).

Apertura: 20 de mayo de 1964 a las 15 horas, en Paseo Colón, 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 13 a 17,30 horas.

e.5|5 Nº 4.575 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.575 v.11|5|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 18|64.H.R.-Expediente Nº 6713|64, para el día 14 de mayo de 1964 a las 11 hs. para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición Productos Químicos y Farmacéuticos (drogas, etc.) durante el Ejercicio 1963|64.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — El Director del Hospital Rivadavia.

e.5|5 Nº 4.576 v.7|5|64

HOSPITAL TIPO CENTRO DE SALUD SAN FELIPE

Llámase a licitación pública Nº 30|64 para el día 15 de mayo de 1964 a las 10 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe", Bvar. Moreno 31, San Nicolás (Pcia. Bs. As.). La apertura de las propuestas tendrá lugar en Bvar. Moreno 31, San Nicolás (Pcia. Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Contrataciones de este servicio. Las necesidades se refieren a adquisición de medicamentos, drogas, etc., durante el ejercicio 1963-64. — San Nicolás, 27 de Abril de 1964.

e.5|5 Nº 4.577 v.7|5|64

HOSPITAL TIPO CENTRO DE SALUD SAN FELIPE

Llámase a licitación pública Nº 31|64 para el día 15 de mayo de 1964 a las 11 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe", Bvar. Moreno 31, San Nicolás (Pcia. Bs. As.). La apertura de las propuestas tendrá lugar en Bvar. Moreno 31, San Nicolás (Pcia. Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Contrataciones de ese servicio. Las necesidades se refieren a la adquisición de antibióticos con cargo al ejercicio 1963|64. — San Nicolás, 27 de abril de 1964.

e.5|5 Nº 4.578 v.7|5|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.804 hasta el día 12 de mayo de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de Ladrillos Refractarios p|uso de Fundición (c|u. 9.500).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Av. 9 de Julio 1925 - Piso 9º - Capital Federal, de 12,30 a 17 horas.

Pliego: $ 50,00 m|n.

e.5|5 Nº 4.579 v.7|5|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 41-MC. hasta el día 15 de Mayo de 1964, 16 horas. Provisión de artículos de librería.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 10,00.

e.5|5 Nº 4.580 v.7|5|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 38.243|1958

Construcción obras de desagüe cloacal localidad Adrogué (Buenos Aires). 19|6|64 a las 15. Pliegos: Charcas 1840 Capital y distrito Almirante Brown (Buenos Aires). Apertura: Charcas 1840 Capital. Depósito de garantía: pesos 419.000,00 m|n.

e.5|5 Nº 4.581 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.581 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.581 v.22|5|64
e.26|5 Nº 4.581 v.26|5|64

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 4.170 - SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de mayo de 1964, a las 11, en el Distrito 21º, Bahía Blanca, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Puán", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director General de Administración.

e.5|5. — Nº 4.582 v.7|5|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 46.731 - SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de mayo de 1964, a las 11, en el Distrito 18º,

Salta, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Seclantas", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director General de Administración.

e.5|5. — Nº 4.583 v.7|5|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 9.126 - SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de mayo de 1964, a las 11, en el Distrito 6º, Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Obispo Trejo", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director General de Administración.

e.5|5. — Nº 4.584 v.7|5|64

Secretaría del Transporte

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura el 19|5|64: Lic. Púb. 957-C, hora 8. — Provisión y colocación de puentes de continuidad en vías principales y desvíos, entre Est. F. Lacroze y Km. 24 (Campo de Mayo).

Apertura el 19|5|64: Lic. Priv. 3.995, hora 10. — 330 Frazadas de lana, de 1,50 x 2,20 m.

Apertura el 20|5|64: Lic. Priv. 3.996, hora 8. — 1.371 Pantalones jardineros; 938 sacos tipo chaquetilla; 866 gorras.

Apertura el 20|5|64: Lic. Priv. 3.997, hora 10. — 1.773 camisas color beige; 1.226 corbatas.

Apertura el 21|5|64: Lic. Priv. 3.998, hora 8. — Reparación, ajuste, contraste y puesta a punto con provisión de los elementos a reemplazar, de tres calderas Usina Pablo Podestá.

Apertura el 21|5|64: Lic. Púb. 958-C, hora 8.30. — Acero dulce común en barras cuadradas, planas y perfil ángulo; chapas lisas de acero.

Apertura el 21|5|64: Lic. Priv. 3.999, hora 9.30. — Bulones varios tipos y medidas.

Apertura el 21|5|64: Lic. Púb. 959-C, hora 10. — Guarniciones varios usos (de cartón - adamite-goma-fieltro-cuero, etc.), para locomotoras Diesel Elect.

Apertura el 26|5|64: Lic. Púb. 960-C, hora 8. — 10.000 ml. madera lapacho (50,8 x 203,2 mm. largo 4 m.).

Retiro de Pliegos: Dpto. Suministros, 5º piso, Est. F. Lacroze, Capital, días hábiles, de 8.30 a 11.30 horas.

e.5|5. — Nº 4.585 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.585 v.11|5|64

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 12|64: Piedra para balasto. 10 hs., del 29|5|64. — Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas, en Viamonte 533, 3er. p., Of. 376.

e.5|5. — Nº 4.586 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.586 v.15|5|64
e.18|5. — Nº 4.586 v.18|5|64

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 78|964, para el día 12 de mayo de 1964, a las 14 horas, con el objeto de contratar la mano de obra para la reparación y retapizado general de sillas, sillones, etc., destinados al uso de diversos Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.5|5. — Nº 4.587 v.7|5|64

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
Dirección de Administración
Departamento Contrataciones y Suministros
Balcarce 50 - 2do. piso - T. E. 33-9152
Licitación Pública Nº 94

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de mayo de 1964 a las 16,00 horas, a los efectos de contratar la provisión de arrancadores, reactancias, lámparas tubos fluorescentes y zócalos para los mismos.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros donde tendrá el acto de apertura.

e. 4|5 Nº 4501 v. 6|5|64.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 62, Expediente Nº 4.206|64, para la provisión de 6 (seis) camiones de diversos tipos. — Apertura 26 de mayo de 1964, hora 10 (diez).

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones; Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal, T. E. 70-7711 (int. 66), de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas, sin cargo. — La apertura de la misma se efectuará en el local indicado.

e.28|4-Nº 4.259.v.30|4|64
e.4|5-Nº 4.259.v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.259.v.12|5|64

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 22 de mayo de 1964, a las 16 horas, para contratar la provisión de papel obra primera alisado e ilustración y cartulina ficha, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.29|4 Nº 4.410 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.410 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.410 v.13|5|64

POLICIA FEDERAL
DIRECCION OBRA SOCIAL Y SANIDAD POLICIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2|64, para el día 18 de mayo de 1964, a las 11 horas, para contratar la confección de planos de Obras Sanitarias de la Nación, del edificio del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", sito en la intersección de las calles Almafuerte y Pepirí, Capital Federal. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Economía y Finanzas, Av. Pte. Roque S. Peña 671, piso 7º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División. — Osvaldo V. P. Verri, inspector general.

$ 400. e.2|5. — Nº 26.068 v.7|5|64

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 102

Fíjase el día 20 de mayo de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 102 "para la adquisición de tela uso doméstico, tela vasca, fundas, sábanas, frazadas, colchas, cubrecamas, etc., con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

c. 28|4 Nº 4261 v. 30|4|64.
e. 4|5 Nº 4261 v. 8|5|64.
e 11|5 Nº 4261 v. 12|5|64.

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 15|64, para la adquisición de muebles metálicos para oficina.

Consultas, retiro de pliegos y presentación de las ofertas en la Contaduría General del Territorio, Ushuaia.

Apertura: 15 de Mayo de 1964 a las 16 horas.

e.30|4 Nº 4.460 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.460 v.5|5|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 38,64
Act. Nº 11.500|63

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de mayo de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de 138 cubiertas lisas medida 600x16 y 100 cubiertas pantaneras medida 600x16 de 4 telas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal.

El Director General.
e. 4|5 Nº 4502 v. 6|5|64.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 34|64
Expte. Nº D-105.674|63

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de mayo de 1964, a las 14 horas, para la venta de un (1) camión frontal marca Chevrolet modelo 1946, motor Nº F.1004 en condición de rezago.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.
e.30|4 Nº 4.461 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.461 v.5|5|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 36|64
Expte. Nº 87361|62

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de mayo de 1964, a las 15 horas, para la venta de una camioneta IKA modelo 1957.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º Piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.
e.30|4 Nº 4.462 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.462 v.5|5|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 37.64
Expte. Nº 35.129|64

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de mayo de 1964, a las 14 horas, para la adquisición de 100.000 kgs. de polvo insecticida a base de un 20 o|o de hexaclorociclohexano y una concentración no menor de 2,6 o|o de isómero gamma.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal.

El Director General.
e. 28|4 Nº 4264 v. 30|4|64.
e. 4|5 Nº 4264 v. 8|5|64.
e. 11|5 Nº 4264 v. 12|5|64.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (I. N. T. A.)
CENTRO REGIONAL DEL NOROESTE

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un camión 120|140 HP, con motor a nafta y con motor diesel con destino a este Centro Regional.

Mayores informes y Pliegos de Condiciones pueden solicitarse por carta o personalmente en las oficinas centrales del Centro Regional del Noroeste, sitas en calle 9 de Julio 197, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas que ha sido fijado para el día 22 de mayo de 1964 a horas 11.

e.30|4 Nº 4.463 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.463 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.463 v.14|5|64

I. N. T. A.
INSTITUTO DE PATOLOGIA VEGETAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64 para la compra de cuarenta y seis (46) estanterías de duraluminio.

Fecha de apertura: 5 junio 1964 a las 14.30 horas, en la sede del Instituto de Patología Vegetal, Villa Udaondo, Castelar, Prov. de Bs. Aires, T. E. 629-1683.

Retirar pliegos en la sede del mismo.

e.30|4 Nº 4.464 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.464 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.464 v.14|5|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 189-P|64, para la contratación del seguro contra incendio y explosión de los edificios que componen las plantas de Silos Subterráneos de San Pedro, Unidad XIV San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Quequén, Tres Arroyos, Coronel Dorrego, Bella Vista y Elevador de Campaña de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón Nº 359|79, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 11 de mayo del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964.

e. 4|5 Nº 4503 v. 6|5|64.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
(DELEGACION BUENOS AIRES)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|64 para la provisión de: 500 chapas de hierro negro, lisas Nº 18; 500 chapas de hierro negro, lisas Nº 20.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, Dique II, Lado Este Puerto Madero, Capital, Casilla de Correos 3490.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 12 de mayo del corriente año a las 12 horas, en la dependencia nombrada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.28|4-Nº 4.265-v.30|4|64
e.4|5-Nº 4.265-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.265-v.12|5|64

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 17 para la reparación integral de automotores Chevrolet modelo 1958 - Expediente 250.627|63.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de mayo de 1964 a las 13,00 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e. 2|5 Nº 4465 v. 5|5|64.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para la prov. de material eléctrico - DNA. (Expediente Nº 315.856|64). La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1964 a las 14,20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e. 4|5 Nº 4504 v. 6|5|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para la prov. de sellos fechadores de goma — DGSE.

(Expediente Nº 315.859|64). La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1964 a las 14,40 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e. 4|5 Nº 4505 v. 6|5|64.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 13 de Mayo de 1964 a las 13,30 hs. por la rectificación y provisión de repuestos a un motor "M. Benz" Expte 360.813|64.

Informes y Pliegos: en el Casino Central de M. del Plata y en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051, Int. 50.

Apertura: En la D. G. S. E.

e.30|4 Nº 4.466 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.466 v.5|5|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.883|64

Llámase a licitación pública para la prov. de papel absorbente p/mimeógrafo papel p|copias DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de mayo de 1964 a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|4 Nº 4.121 v.24|4|64
e.27|4 Nº 4.121 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.121 v.6|5|64

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina impresora Offset Seco, con alimentación automática de papel y accionamiento eléctrico. — Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en Reconquista 266|74, en el Departamento de Compras y Suministros, 5º piso, de 12 a 15,30 horas. — Apertura: el 9 de junio de 1964, a las 16,30 horas.

e.30|4 Nº 4.468 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.468 v.7|5|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal: Ag. Arsenal (Cap.), Prov. y coloc. piso. — Fecha de apertura 21|5|64. — Valor pliego: $ 400.

Sucursal: Rivadavia (Mza.), Prov. artefac. de iluminación. — Fecha de apertura: 21|5|64. — Valor pliego: pesos 300.

Sucursal: Lomas de Zamora (B. A.), Reparación inst. fijas. — Fecha de apertura: 22|5|64. — Valor pliego: $ 300.

Sucursal: Concordia (E. R.), Rep. Grales. y pintura. — Fecha de apertura: 26|5|64. — Valor pliego: $ 400.

Sucursal: Córdoba, Prov. elementos dictes. débiles. — Fecha de apertura: 26|5|64. — Valor pliego: $ 800.

Sucursal: Rosario (S. Fe), Remod. rep. gral. pintura y electric. — Fecha de apertura: 1|6|64. — Valor pliego: $ 800.

Sucursal: Cañada de Gómez (S. F.), Reconst. cubierta techos. — Fecha de apertura: 2|6|64. — Valor pliego: $ 600.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración, a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 2°, Ofic. 231, Capital Federal.

e. 29|4 — N° 4.427 — v. 30|4|64
e. 4|5 — N° 4.427 — v. 6|5|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

CONSTRUCCION NUEVOS EDIFICIOS

Sucursal: Libertador Gral. San Martín (Misiones). — Fecha de Apertura: 1|6|64. — Valor pliego: $ 3.000.

Sucursal: General Paz (Corrientes). — Fecha de Apertura: 2|6|64. — Valor pliego: $ 3.000.

Sucursal: Formosa. — Fecha de apertura: 5|6|64. — Valor pliego: $ 6.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración, a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 2°, Ofic. 231, Capital Federal.

e. 29|4 — N° 4.426 — v. 30|4|64
e. 4|5 — N° 4.426 — v. 6|5|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública N° 2188 para el día 8 de junio de 1964, a las 16,30 horas, para la provisión de pinturas, materiales y herramientas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2°, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e. 4|5 N° 4506 v. 8|5|64.
e. 11|5 N° 4506 v. 15|5|64.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública N° 1215, para contratar los siguientes trabajos: Rubro I. — Hormigón armado: Ejecución de estructura completa. — Rubro II. — Albañilería en general: Trabajos de albañilería con ayuda de gremios. — Rubro III. — Instalación Eléctrica: Ejecución completa con provisión. — Rubro IV. — Instalación Sanitaria y de Gas: Mano de obra solamente.

Destino: Quinta Rigios. — Apertura: 4 de junio de 1964, a las 16 horas. — Informes y Pliegos: Oficina Licitaciones Hipólito Yrigoyen 370, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: Rubro I: m$n. 2.197.250. — Rubro II: m$n. 4.547.410. — Rubro III: m$n. 201.250 — Rubro IV: m$n. 235.900.

Garantía de licitación: 1 o|o del monto oficial de cada rubro.

e.30|4 N° 4.467 v.30|4|64
e.4|5 N° 4.467 v.8|5|64
e.11|4 N° 4.467 v.14|5|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública N° 1214, para contratar la provisión de estanterías metálicas.

Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 29 de mayo de 1964, a las 16 horas.

Informes y Pliegos: Oficina de Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.840.000.—
Garantía de Licitación: m$n. 18.400.—

e.24|4 - N° 4.186 - v.24|4|64
e.27|4 - N° 4.186 - v.30|4|64
e.4|5 N° 4.186 - v.8|5|64

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública N° 22 para el día 12 de mayo de 1964, a las 16 horas, para la concesión del arrendamiento de un "Madurradero de Bananas", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e. 4|5 N° 4507 v. 6|5|64.

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública N° 363|64. — Cuadro eléctrico principal de distribución para b|t.

Fecha de apertura para el día 11 de junio de 1964 a las 11 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4° piso), Capital Federal.

e. 4|5 N° 4508 v. 8|5|64.

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego N° 5.286: Adq. durmientes ferroviarios (fuera de uso) y tablones de pinotea. — Apert. 18|5|64, a las 10 hs.

Pliego N° 5.287: Adq. válvulas de bronce tipo globo. — Apert. 15|5|64, a las 10 horas.

e.30|4 N° 4.469 v.30|4|64
e.4|5 N° 4.469 v.8|5|64
e.11|5 N° 4.469 v.14|5|64

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego n° 5.285: Contratación dos tractores para transporte de gas licuado en semirremolque con tanques de 35 m3 de capacidad, entre Buenos Aires y Mendoza, San Lorenzo, Bahía Blanca, Campana, etc. Apert. 12|5|64 a las 10 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

c.27|4 N° 4.225 v.30|4|64
e.4|5 N° 4.225 v.8|5|64
e.11|5 N° 4.225 v.11|5|64

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego N° 5.284: Transporte gas licuado a granel desde Destilería Y.P.F. Luján de Cuyo (Mendoza) hasta Pta. Córdoba o Pta. Gral. Belgrano. Apert. 11|5|64, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.23|4. N° 4.162. v.24|4|64
e.27|4. N° 4.162. v.30|4|64
e.4|5. N° 4.162. v.7|5|64

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego N° 5.283: Adq. papel multic hilo y mimeógrafo. Apert. 6|5|64 a las 9 horas. Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.22|4 N° 4.122 v.24|4|64
e.27|4 N° 4.122 v.30|4|64
e.4|5 N° 4.122 v.6|5|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
Dirección General de Administración de Justicia

San Martín 665, 5° piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública número 22|64 para el día 11 de mayo de 1964 a las 15,00 horas, con el objeto de resolver la reparación de ficheros rotativos y ficheros armarios metálicos, con destino a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble - Departamento de Certificaciones.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5° piso, Capital.

e. 4|5 N° 4509 v. 6|5|64.

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Dirección General de Administración
Departamento Compras
Licitación Pública N° 48

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 4|5|64 para resolver la provisión de uniformes, con destino a División Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras. División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 hs.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12|5|64 a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, abril 24 de 1964.

e. 4|5 N° 4.510 v. 6|5|64.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública, para el día 18 de mayo próximo, a las 17 horas para adjudicar la ejecución de la obra "Reparaciones de albañilería y de obras sanitarias correspondientes al edificio de la Escuela Nacional de Comercio "Monseñor Miguel de Andrea", ubicada en la calle Moreno 2135, Capital. Presupuesto Oficial m$n. 331.600. Retiro de la documentación Talcahuano 1261, 2° piso Capital. Informes en Inspección General, Talcahuano 1261, 3er. piso, T. E. 42-9709. — Apertura de las propuestas en la citada Inspección General. Precio del Pliego de Condiciones m$n. 200".

e. 29|4 — N° 4.429 — v. 30|4|64
e. 4|5 — N° 4.429 — v. 8|5|64
e. 11|5 — N° 4.429 — v. 13|5|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
LICITACION PUBLICA N° 43

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del día 27|4|64 para resolver la adquisición de planos con destino a establecimientos educacionales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 hs. El acto de apertura se llevará a cabo el día 20|5|64, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, abril de 1964. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

c.27|4 N° 4.229 v.30|4|64
e.4|5 N° 4.229 v.8|5|64
c.11|5 N° 4.229 v.11|5|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente: 5004 c|5003|64

Llámase a Licitación Pública N° 566, para el día 11 de mayo de 1964, a las 16 horas, para la adquisición de: Material para impresión, y papel obra, manifold y mimeógrafo.

Consulta y entrega de pliegos: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6° piso, Capital Federal.

Apertura de las propuestas: División Abastecimiento; Bolívar 191, 6° piso, Capital, de 13 a 18 horas.

Héctor Miguel Carpi, Director de administración.

e.4|5 N° 4.513 v.6|5|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a Licitación Pública N° 562, "Sistema Ajuste Alzado" para el día 19 de mayo de 1964, a las 16 horas, para los trabajos de: Construcción de galpón y pabellón sanitario, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Cañuelas, Calle Vélez Sársfield entre Juárez y Moreno. — Presupuesto Oficial: m$n. 3.717.545. Valor del pliego: m$n. 500.—. Consulta y venta de pliegos: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6° piso, Capital Federal, y Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Cañuelas, calle Rivadavia 399, Cañuelas. — Apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6° piso, Capital Federal.

e.23|4. N° 4.163. v.11|5|64

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de mayo próximo a las 17 horas, para adjudicar la ejecución de la obra "Pintura de las cortinas de enrollar del edificio de la Avda. Córdoba 831 sede del Ministerio de Educación y Justicia". — Presupuesto Oficial m$n. 218.050.—. Retiro de la documentación en Talcahuano 1261, 2° piso, Capital. Informes en Inspección General, Talcahuano 1261, 3° piso, T. E. 42-9709. — Apertura de las propuestas en la citada Inspección General. — Precio del pliego m$n. 200.—.

e.30|4 N° 4.475 v.30|4|64
e.4|5 N° 4.475 v.8|5|64
e.11|5 N° 4.475 v.14|5|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Licitación Pública N° 149
Expediente N° 401.042

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de revestimientos acústicos en aulas del 1° piso, del nuevo edificio de la Facultad, situado en la Ciudad Universitaria, Calle Intendente Güiraldes s|n° y extremo de la Avda. Costanera.

Presupuesto oficial $ 2.962.296, m|n.

Garantía según Ley N° 13.064. — Pesos 296.296, m|n.

Fecha de apertura: el día 29 de mayo de 1964 a las 16 horas.

Pliego de condiciones, departamento de compras, Perú 272, 1° piso, Capital de 14 a 19 horas.

Consultas: Asesoría Técnica de 14 a 16 horas.

Precio del Pliego $ 300 m|n.

El Decano.

e.4|5 N° 4.514 v.8|5|64
e 11|5 N° 4.514 v.13|5|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Exp. 500416 - 500423|64
LICITACION PUBLICA N° 29

Llámase a licitación pública para el día 11 de mayo de 1964, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de Productos Químicos, Material de Laboratorio, Instrumental Científico, etc., con destino a la Segunda Cátedra de Patología.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas — Jefe de Div. a cargo del Depart. de Contrataciones y Suministros.

e.30|4 N° 4.476 v.30|4|64
e.4|5 N° 4.476 v.5|5|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente N° 400.975
LICITACION PUBLICA N° 148

Llámase a Licitación Pública para la provisión de materiales de Laboratorio para el Departamento de Química Biológica de esta Facultad.

Fecha de apertura: el día 20 de mayo de 1964, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y demás datos, Departamento de Compras, Perú 272, Capital. — El Decano.

e.30|4 N° 4.477 v.30|4|64
e.4|5 N° 4.477 v.5|5|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente N° 0.749

Llámase a licitación pública para la contratación de obras de refección a realizarse en el edificio de la calle Azcuénaga N° 278, por el sistema de "Coste y Costos" por un monto de hasta $ 4.000.000. Garantía de la oferta según Ley 13.064, pesos 40.000. Los pliegos pueden ser consultados y adquiridos en la suma de $ 500 en la Dirección de Movimiento de Fondos, calle Florida 656, de 7 a 13 horas, y la apertura tendrá lugar en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, calle Córdoba 2122, 2° piso, el día 8 de mayo de 1964, a las 17 horas. — Bs. As., 8 de abril de 1964. — El Director General de Administración.

e.14|4-N°3.916-v.17|4|64
e.20|4-N° 3.916-v.24|4|64
e.27|4-N° 3.916-v.30|4|64
e.4|5-N° 3.916-v.5|5|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Facultad de Ciencias Médicas
ROSARIO
Licitación Pública N° 41
Expte. N° 01312-C-63

Llámase a Licitación Pública para la provisión de aparatos (Monitor, Escatógrafo, Contador de Pozo, etc.) con destino al Servicio de Endocrinología del Hospital Nacional del Centenario, debiendo los interesados solicitar los pliegos de condiciones e informes en la Contaduría, División Compras de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Apertura de propuestas: 14 de mayo de 1964, a las 10,30 horas.

e.4|5 N° 4.515 v.6|5|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(Expte. 80.817-D-64)
LICITACION PUBLICA: IMPRESOS

Llámase a licitación pública para el día 18 de mayo de 1964, a las 10 horas, para la impresión de formularios, con destino a la Dirección General de Administración.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso, Palacio de Correos, Mendoza.

e.30|4 N° 4.478 v.30|4|64
e.4|5 N° 4.478 v.5|5|64

ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA (I) de NECOCHEA

Llámase a licitación pública N° 564 "Sistema Ajuste Alzado", para el día 19 de mayo de 1964, a las 17 horas, para la contratación de trabajos de: Pulido de pisos de mosaico granítico, en el nuevo edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Necochea, Manzana 53 y 55, Sección D Circunscripción I Sobre ruta: Juárez - Necochea.

Presupuesto oficial m$n. 209.300. — Valor del pliego: m$n. 100.
Consulta y venta de pliegos: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, y Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Necochea, calle Mitre 2555.
Apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

e.30|4 Nº 4.470 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.470 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.470 v.14|5|64

ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA (I) de NECOCHEA

Llámase a licitación pública Nº 565, "Sistema Ajuste Alzado", para el día 26 de mayo de 1964, a las 16 horas, para la contratación de trabajos de: Techado alfáltico, en el nuevo edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Necochea, Manzana 53 y 55, Sección D, Circunscripción I, Sobre ruta: Juárez-Necochea.
Presupuesto oficial: m$n. 822.752,10. Valor del pliego: m$n. 140.
Consulta y venta de pliegos: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, y Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Necochea, calle Mitre 2555.
Apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

e.30|4 Nº 4.471 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.471 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.471 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.471 v.21|5|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D.420|64 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 64, para el día 11|5|64 a las 14 hs., para la provisión de alpargatas, trenza de yute e hilo cosedera. Lugar de entrega: Suministros (IP), Bermúdez 2651, Cap.
El acto se llevará a cabo en División Contrataciones (IP), Paso 550, p. 3º, Cap. Fed.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada división los días laborables, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
El Director de Administración.

e.4|5 Nº 4.511 v.6|5|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4)
Expte. A. 124 64 (U. 4) - C.750|64 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 11, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de mayo de 1964 a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de animales vacunos en pie, para atender el racionamiento de empleados e internos de la Unidad y Cárcel de Santa Rosa (U.13), durante los meses de junio, julio y agosto de 1964.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa, La Pampa, —Sección Compras—, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días laborables, de lunes a viernes de 12 a 18 horas.
El Jefe de Administración.

e.4|5 Nº 4.512 v.6|5|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D.520|64 (IP)

Llámase a Licitación pública Nº 63, para el día 8|5|64, a las 14 horas, para la provisión de Artículos de Menaje; lugar de entrega, División Suministros (IP), Bermúdez 2651, Cap. Fed.
El acto se llevará a cabo en la División Contrataciones (IP), Paso 550, p. 3, Cap. Fed.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, los días laborables de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
El Director de Administración

e.30|4 Nº 4.472 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.472 v.5|5|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA
GENERAL ROCA — RIO NEGRO
(Expte. D.192|64 — U. 5)

Llámase a licitación pública Nº 9, para el día 8 de mayo de 1964, a las 11,30 horas, para la provisión de carne de vacuno de primera calidad durante los meses junio, julio y agosto próximos.
Para consultas, retiro de pliegos, etc., dirigirse a este Establecimiento.

e.30|4 Nº 4.474 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.474 v.5|5|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA
GENERAL ROCA — RIO NEGRO
(Expte. D.191|64 (U. 5)

Llámase a licitación pública Nº 8, para el día 8 de mayo de 1964, a las 11 horas, para la provisión de víveres secos durante los meses de junio, julio y agosto próximos.
Para consultas, retiro de pliegos, etc., dirigirse a este Establecimiento.

e.30|4 Nº 4.473 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.473 v.5|5|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Expte. BC.0730|64
LICITACION PUBLICA Nº 19

Llámase a Licitación Pública para la ampliación de la Dirección de Biblioteca Central, Edificio Rectorado, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.
Apertura de las propuestas: 22 de mayo de 1964, a las 11 hs.
Costo de las carpetas: $ 500.
Presupuesto Oficial: $ 154.925.

e. 29|4 — Nº 4.434 — v. 30|4|64
e. 4|5 — Nº 4.434 — v. 6|5|64

Universidad Nacional de La Plata
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO DE LA PLATA
Licitación Pública Exp. Nº 226.200|63

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a partir del 20 de abril de 1964, para la construcción de entrepisos en las Aulas Magna y Ambrossetti en la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de La Plata (Paseo del Bosque - La Plata). — Apertura de las Propuestas día 19 de mayo de 1964 a las 10 horas, en Contaduría de la Facultad y Museo.
Pliego y bases de condiciones retirar en la Oficina de Compras de esta Facultad (Paseo del Bosque - La Plata), de lunes a viernes con el horario de 8 a 12 hs. — Precio del pliego pesos 500.— m|n. Presupuesto oficial de la obra: $ 2.289.754.— m|n. Garantía de la propuesta: 1 o|o del presupuesto oficial. Régimen de Contratación por Ajuste Alzado. Ley de Obras Públicas 13.064 y 12.910.
La Plata, 20 de abril de 1964. — Horacio O. Irazorda, Contador - Administrador.

e.22|4-Nº 4.129-v.24|4|64
e.27|4-Nº 4.129-v.30|4|64
e.4|5-Nº 4.129-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.129-v.13|5|64

FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Contaduría

Llámase a licitación pública Nº 2, para adquirir materiales destinados a la construcción de bancos y mesas (linex, maderas, etc.).
Retirar pliego de condiciones en oficina de Contaduría, calle 1 esq. 47, La Plata, de 7 a 12.30 hs.; donde se presentarán las propuestas.
Apertura: 15 de mayo de 1964, 10 horas.

e. 29|4 — Nº 4.432 — v. 30|4|64
e. 4|5 — Nº 4.432 — v. 8|5|64
e. 11|5 — Nº 4.432 — v. 13|5|64

Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Instituto de Maternidad
Rodríguez Peña 285 — T. E. 96.287

El Instituto de Maternidad llama a licitación pública para el día 13 de mayo de 1964 a la hora 10, con el objeto de contratar la provisión de productos químicos y farmacéuticos (medicamentos, guantes, drogas, agujas, artículos de vidrio, etc.) Para mayores informes y pliegos de condición dirigirse al citado Instituto calle Rodríguez Peña 285 (Córdoba), los días hábiles.
La Dirección.

e.21|4-Nº 4.086-v.24|4|64
e.27|4-Nº 4.086-v.30|4|64
e.4|5-Nº 4.086-v.5|5|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA EL PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 4|64 para el día 12 del mes de mayo próximo, a las 10 horas, para la provisión de artículos para las artes gráficas.
Para informes y pliegos División Adquisiciones, 8 piso, Cerrito 572, de horas 8 a 12.

e.4|5-Nº 4.521-v.6|5|64

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Contrataciones)
Avda. Lib. Gral. San Martín 2264
T.E.: 83-6192
LICITACION PUBLICA Nº 24|64

Relay telefónico, cable blindado, cable plástico, válvulas, capacetes para válvulas, zócalos, condensadores, potenciómetros, resistencias, silicones, conectores, lámparas de Neón, etc.
Apertura: 13 de mayo de 1964, a las 12 horas. — Para retirar pliego de condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.30|4 Nº 4.479 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.479 v.5|5|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 3352|34, para el día 14 de mayo de 1964, Nº 3352|64 — Hora 10. — Provisión de materiales para el completamiento del cercado perimetral existente, en el Arsenal "Esteban De Luca", en Boulogne (Provincia de Buenos Aires). — Presupuesto Oficial 181.200 m$n. Los pliegos de Condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, Prov. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
La apertura y lectura de las propuestas se efectuará en la Inspección Regional "Buenos Aires", adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes.
Campo de Mayo, abril 20 de 1964.

e.4|5 Nº 4.516 v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 237, para el día 13 de mayo de 1964.
PROVINCIA DE SAN LUIS

Nº 237 - Hora: 10.40. - Provisión de 1 motor completo para camioneta Mercedes Benz 170 SD. — con destino al Policlínico Regional "San Luis" a entregarse en Avda. de los Constituyentes 6851. — V. Martelli. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos o informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|5-Nº 4.518-v.6|5|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 238, para el día 13 de mayo de 1964.
CAMPO DE MAYO (Provincia de Buenos Aires)

Nº 238, — Hora: 10,50. — Provisión de materiales para instalaciones eléctricas con destino al Cuartel de la 1ª Compañía de Aviación del Ejército. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|5-Nº 4.517-v.6|5|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso
Capital Federal

Licitación Pública Nº 236 para el día 13 de mayo de 1964. Concepción del Uruguay (Pcia. de Entre Ríos).
Nº 236 - hora 10,30: Provisión de chapas fibrocemento, con destino al Centro de Instrucción de Ingenieros. A entregarse en Avda. de los Constituyentes número 6851 Villa Martelli. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo $ 30 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|5-Nº 4.520-v.6|5|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso
Capital Federal

Licitación Pública Nº 239 para el día 13 de mayo de 1964, Provincia de San Luis.
Nº 239 - hora 11. Adquisición de las siguientes maquinarias, taladro eléctrico, sierra circular, lijadora de banda, etc., con destino al Policlínico Regional "San Luis", a entregarse en Avda. de los Constituyentes 6851. Villa Martelli. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de oferta. Precio del legajo: $ 30 m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|5-Nº 4.519-v.6|5|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal.
LICITACION PUBLICA Nº 235
Para el día 12 de mayo de 1964.
Ciudad de Buenos Aires.

Nº 235, hora 11: Adquisición de chapas de hierro galvanizado, planchuelas, etc., con destino al Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Cosme Argerich", a entregarse en los depósitos de la DGI, Migueletes 550. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 30.00 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|4 Nº 4.480 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.480 v.5|5|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional "Cuyo" (Mendoza)
Licitación Pública

Se comunica a las personas interesadas, que el día 11 de Mayo de 1964, a las 10,00 hs., en el local de la Dirección General de Ingenieros, Inspección Regional "Cuyo" (Sección Licitaciones), sito en calle Prolong. Juan B. Justo s|n., Ciudad de Mendoza, se efectuará la Licitación Pública Nº 77|64, para provisión de:
2 Quemadores de conversión a gas automático, de 250.000 calorías hora con un sistema de control de seguridad electrónico y quemadores tipo retención de llama de aleación especial, venturi de acero con tratamiento anticorrosivo; boquillas de aire ajustable no deteriorables; piloto automático tipo termocupla de accionamiento rápido y relay termopiloto para cierre completo. Control de aire secundario; boquillas de orificio fijo; circuito de control de baja voltaje a dos conductores; válvula a diafragma de apertura lenta, con dispositivo para apertura manual. Régimen de apertura ajustable con tubo de drenaje, manómetro de presión de admisión de gas tipo dial o similar; transformador; termostato simple; regulador de presión de gas ajustable, regulador de presión de gas del piloto, válvula de cierre manual de la tubería principal tipo palanca; llave de gas del piloto con tubería, conducto del quemador y patas de soporte ajustables con panel de acceso terminado en esmalte horneado color gris cañón.
Este artefacto debe ser provisto con un sistema de retención de llama en el piloto, además el equipo contará con un sistema de control de seguridad electrónico con su panel correspondiente, tipo Janitrol o similar con las especificaciones técnicas y aprobado por Gas del Estado.

e.23|4-Nº 4.168-v.24|4|64
e.27|4-Nº 4.168-v.30|4|64
e.4|5-Nº 4.168-v.7|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento de Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 54|64 para el día 12 de mayo de 1964 a las 10,30 horas, por la provisión de rodamientos con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos. Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, donde se realizará la apertura de la referida licitación. — El Director General.

e.4|5-Nº 4.522-v.6|5|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Provincia de Buenos Aires
T. E. 53-9305

Licitación Pública Nº 60|64, apertura 22|5|1964, 10 horas, por la provisión de 4.200 m2. Madera de Viraró en rollizos, y madera Pino Paraná en tablas.
Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. Oficina de Compras.
Valor del Pliego, m$n. 5.
Francisco Edgardo Albinio, coronel, director.
e. 4|5 Nº 4.530 v. 8|5|64
e. 11|5 Nº 4.530 v. 15|5|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín, Pcia. de Buenos Aires
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 56|64, apertura, 12|5|1964, 9.30 hs., por la provisión de 1.500 m. Lona blanca Nº 8.
Licitación Pública Nº 57|64, apertura, 12|5|1964, 9.45 hs., por la provisión de 40 c|u. Ventanas para baño, según planos, en fundición de aluminio.
Licitación Pública Nº 58|64, apertura, 12|5|1964, 10 hs., por la provisión de 50 c|u. Acoples para manguera de agua.
Licitación Pública Nº 59|64, apertura, 12|5|1964, 10.15 hs., por la provisión de 3.620 Kg. Acero A-37 en planchuela varias medidas.
Licitación Pública Nº 32|64 (2º llamado), apertura, 13|5|1964, 10 hs., por la provisión de 600 m2. Baldosas plásticas.
Licitación Pública Nº 34|64 (2º llamado), apertura 13|5|1964, 10.15 hs., por la provisión de Material ferroviario.
Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas, Oficina de Compras.
Valor del Pliego, m$n, 5.—.
Francisco Edgardo Albino, coronel, director.
e. 4|5 Nº 4.531 v. 6|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
LICITACION PUBLICA Nº 54|64
Llámase a Licitación Pública Nº 54|64, a realizarse el día 18 de mayo de 1964, a las 12 horas, por la adquisición de una pala mecánica tipo excavadora con destino al Establecimiento Azufrero Salta.
Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: m$n. 20.
e.4|5 Nº 4.534 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.534 v.15|5|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA
LGM
Licitación Pública Nº 1.024|64
Llámase a Licitación Pública Nº 1.024|64, para el día 22 de mayo de 1964, a las 12.00 horas por la provisión de Serrucho Hidráulico, Calibradores y Micrómetros.
Valor del Pliego, m$n. 20.—.
Garantía de la propuesta: 1 % del total de la oferta.
Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, LGM, Pcia. de Buenos Aires.
Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
4|5 Nº 4.529 v. 6|5|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana
LGM.
Licitación Pública Nº 1.020|64
Llámase a licitación pública número 1.020|64, para el día 15 de mayo de 1964, a las 12 horas, por la provisión de 110 tambores de Tetraetilo de plomo.
Valor del pliego: m$n. 20.—.
Garantía de la propuesta: 1% del total de la oferta si supera 100.000 pesos moneda nacional.
Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, LGM., Prov. de Buenos Aires.
Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo, 65, Buenos Aires.
e.21|4-Nº 4.088-v.24|4|64
e.27|4-Nº 4.088-v.30|4|64
e.4|5-Nº 4.088-v.5|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras número 417|64. — Fecha de Apertura: 14 de mayo de 1964, a las 9.30 horas, por: Repuestos para grúas. — Consultas y Retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 200.
e.30|4. — Nº 4.482 v.30|4|64
e.4|5. — Nº 4.482 v.5|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras número 416|64. — Fecha de apertura: 14 de mayo de 1964, a las 10.30 horas, por: Dolomita cruda granulada. — Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 30.
e.30|4. — Nº 4.483 v.30|4|64
e.4|5. — Nº 4.483 v.5|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras número 415|64. — Fecha de apertura: 14 de mayo de 1964, a las 10 horas, por: Dolomita sinterizada. — Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 90.
e.30|4. — Nº 4.484 v.30|4|64
e.4|5. — Nº 4.484 v.5|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras número 414|64. — Fecha de apertura: 14 de mayo de 1964, a las 9 horas, por: Cemento húmedo. Super-Refractario. — Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 60.
e.30|4. — Nº 4.485 v.30|4|64
e.4|5. — Nº 4.485 v.5|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras número 413|64. — Fecha de apertura: 14 de mayo de 1964, a las 11 horas, por: Oxígeno industrial. — Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 75.
e.30|4. — Nº 4.486 v.30|4|64
e.4|5. — Nº 4.486 v.5|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cba.)
Licitación Pública de Compra Nº 20|64. — Fecha de Apertura: 13 de Mayo de 1964, a las 11,30 horas. — Por Asesoramiento Técnico para la instalación y puesta en marcha de aparatos de registración y control.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" (Cba.) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.4|5 Nº 4.535 v.6|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María (Cdba.)
Licitación Pública de Compra Nº 15|64.
Fecha de Apertura: 15 de Mayo de 1964 a las 11 Horas. — Por la provisión de: 40 toneladas de Glicerina industrial.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" (Córdoba) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.23|4 Nº 4.167 v.24|4|64
e.27|4 Nº 4.167 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.167 v.7|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "V. M."
Villa María (Cba.)
Por el término de 10 días: Licitación Pública de Compras Nº 18|64. — Fecha de apertura: 22 de mayo de 1964, a las 11 horas. Por la provisión de: 350 tons. de linters de algodón.
Por el término de 3 días: Licitación Pública de Compras Nº 19|64. — Fecha de apertura: 12 de mayo de 1964, a las 10.30 horas. Por la provisión de: 35.000 tubos de cartón, según plano S. T. 2955 - G.
Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Capital Federal.
e.30|4. — Nº 4.488 v.30|4|64
e.4|5. — Nº 4.488 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.488 v.14|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán, Pcia. Santa Fe
T. E. 39-1507 y 39-3744, (Rosario)
Llámase a Licitación Pública Nº 28|64, para el día 15 de mayo de 1964, a las 12.45 horas, para la provisión de: Hierro PNU Nº 16 y PUL de 64 x 64 x 9.5 mm. en largos normales de fabricación.
Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 hs., o bien, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.30|4 Nº 4.481 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.481 v.5|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda 208 - 1969
Llámase a Licitación Pública Nº 49|64, para el día 27 de mayo de 1964, a las 11 horas, por la provisión de plomo en lingotes, pureza mínima 99,9 % s| norma Iram 579.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación. — Antonio Horacio Martínez, Coronel.
e.4|5-Nº 4.523-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.523-v.15|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda 208 - 1969
Llámase a Licitación Pública Nº 48|64 para el día 14 de mayo de 1964 a las 11 horas, por la provisión de matrices de metal duro y rectificación de 500 trefilas de metal duro.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50) valor de la respectiva documentación. — Antonio Horacio Martínez, Coronel.
e.4|5-Nº 4.524-v.6|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda 208 - 1969
Llámase a Licitación Pública Nº 51|64 para el día 14 de mayo de 1964 a las 11,30 horas, por la provisión de papel Kraft aislante y papel crepé.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación. — Antonio Horacio Martínez, Coronel.
e.4|5-Nº 4.525-v.6|5|64

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda 208 - 1969
Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 2|64 para el día 15 de mayo de 1964 a las 12 horas, por la venta de ceniza de estaño, ceniza de plomo, barro de cobre y sulfato de cobre.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación. — Antonio Horacio Martínez, Coronel.
e.4|5-Nº 4.526-v.6|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969
Llámase a Licitación Pública Nº 52|64 para el día 27 de mayo de 1964, a las 11.30 horas, por la provisión de Zinc Electrolítico en Lingotes.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación. — Antonio Horacio Martínez, coronel, director.
e. 4|5 Nº 4.527 v. 8|5|64
e. 11|5 Nº 4.527 v. 15|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969
Llámase a Licitación Pública Nº 50|64 para el día 14 de mayo de 1964, a las 12.00 horas, por la provisión de Caolín, Aceite de Lino Doble Cocido, Cera Sintética, Vulcacit Thiuram, Carbonato de Magnesio Liviano, Factis Marrón y Negro de Humo.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación. — Antonio Horacio Martínez, coronel, director.
e. 4|5 Nº 4.528 v. 6|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda 208 - 1969
Llámase a Licitación Pública número 53|64, para el día 22 de mayo de 1964, a las 11 horas, por trabajos de aislación con vainas de neoprene en cables de cobre electrolítico de propiedad de esta Fábrica Militar.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.
e.30|4. — Nº 4.487 v.30|4|64
e.4|5. — Nº 4.487 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.487 v.14|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda - 208-1969
Llámase a licitación pública Nº 42|64, para el día 15 de mayo de 1964, a las 11 horas, por la provisión de: Hilado de algodón crudo y peinado.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.
e.22|4 Nº 4.134 v 24|4|64
e.27|4 Nº 4.134 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.134 v.6|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89116
Rosario
Llámase a Licitación Pública Nº 22|64 con apertura para el día 15 de Mayo de 1964, a las 12 hs., por la provisión de los siguientes elementos:
Planchuela de acero laminada de 32 por 39 mm.
Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros.
e.23|4-Nº 4.170-v.24|4|64
e.27|4-Nº 4.170-v.30|4|64
e.4|5-Nº 4.170-v.7|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89116
Rosario
Llámase a Licitaciones Públicas números 18, 19 y 20, con apertura para el día 15 de Mayo de 1964, a las 12 horas

por la provisión de los siguientes elementos:

Sales para temple.

Pirómetros para control de temperatura y máquina de medición de dureza sistema Rockwell.

Máquina bruñidora horizontal de un husillo.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros.

e.23|4-Nº 4.169-v.24|4|64
e.27|4-Nº 4.169-v.30|4|64
e.4|5-Nº 4.169-v.7|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
LICITACION PUBLICA Nº 1593

Apertura 15 de mayo de 1964, a las 12.15 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de: Por el transporte de 600 toneladas de Acido sulfúrico de Río Tercero a San Nicolás (Bs. As.).

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 hs.

e.4|5 Nº 4.532 v.6|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
LICITACION PUBLICA Nº 1541-XX|64

Apertura 15 de mayo de 1964 a las 12 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 10.000 Kg. hierro doble "T" de 254 x 152 x 12.7 mm.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 hs.

e.4|5 Nº 4.533 v.6|5|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Licitación Pública Nº 1.591. - Apertura 21 de mayo de 1964 a las 12 horas.

Llámese a Licitación Pública por la provisión de: 1.000 toneladas de carbón vegetal mezcla de madera dura.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 16,30 horas

e.29|4-Nº 4.441-v.30|4|64
e.4|5-Nº 4.441-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.441-v.15|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.040|64
VENTA DE BROCAS

Venta de: 577 Brocas diversos tipos y medidas.

Ubicación del Material: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero - (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionadas durante los días hábiles (Lunes a Viernes) entre las 07.00 y las 12.00 horas.

Apertura de la Licitación: 13 de Mayo de 1964, a las 12.00 horas.

Pliegos de Condiciones: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero - (Pcia. de Córdoba) - Sección Ventas - T. E.: 56. Interno: 29.

e.28|4 Nº 4.282 v.30|4|64.
e.4|5 Nº 4.282 v.8|5|64.
e.11|5 Nº 4.282 v.14|5|64.

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D - 9339 c. v.|64

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 11 de mayo de 1964, a las 10 horas, para contratar la provisión de un tinglado metálico, compuesto de columnas, techo parabólico y cubierta de hierro galvanizado y materiales de construcción. — Apertura en la Dirección de Administración, pliego de bases y condiciones, en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas

El Prefecto Nacional Marítimo

e.4|5 Nº 4.536 v.6|5|64

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Nº 81 - Letra: X A A 4
Expte. D-4405 c. v|64

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 20 de mayo de 1964, a las 10,00 horas, para contratar la provisión de un helicóptero marca "Bell", modelo 47-J2 nuevo de fábrica y repuestos para motor y planeador. Apertura en la Dirección de Administración, pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533 - 7º piso de 8.30 a 12,30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.28|4 Nº 4.283 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.273 v.8|5|64.
e.11|5 Nº 4.283 v.12|5|64.

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 650|64

Provisión de prendas y elementos de vestuario con destino al personal de la Empresa. — Apertura: 21 de mayo de 1964, a las 14 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17.30 hs.

e.30|4. Nº 4.489. v.30|4|64
e.4|5. Nº 4.489. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.489. v.14|5|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Torres - F. C. N. G. U.
Expediente Nº 1767|64

Llámase a Licitación Pública 6-Nº 13|64, para el día 26 de mayo de 1964, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos, durante el ejercicio fiscal 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del citado Establecimiento, sito en Torres, F. C. N. G. U., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Dto. de Adquisiciones y Ventas) — Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: frazadas, lienzo crudo, botas de goma, botines para varón y mujer, camisetas, paño azul-gris, pull-overs, tartán, trajes de lonela encerados, zapatillas de box-calf, etc., etc. — El Director del Hospital.

e.4|5 Nº 4.537 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.537 v.15|5|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Torres - F. C. N. G. U.
Expediente Nº 06244|62

Llámase a Licitación Pública 6-Nº 12|64, para el día 11 de mayo de 1964, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del citado Establecimiento, sito en Torres, F. C. N. G. U., debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Dto. de Adquisiciones y Ventas) — Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: alambre de plata para fusibles, cable para intemperie, cable plástico, llaves a cuchilla trifásica, portalámparas, interruptor automático, voltímetro, etc. — El Director del Hospital.

e.4|5 Nº 4.538 v.6|5|64

HOSPITAL - SANATORIO "VICENTE LOPEZ Y PLANES"
General Rodríguez (Pcia. de Bs. As.)
Expediente Nº 10.970|64

Llámase a Licitación Pública Nº 5|64, para el día 11 del mes de mayo de 1964, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital - Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, (Pcia. de Bs. As.), y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital - Sanatorio "Vicente López y Planes" — General Rodríguez, F. C. N. D. F. S., (Pcia. de Bs. As.) debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento.

Las necesidades se refieren a: Telas, tul de hilo p|mosq., camisas, ropa interior, camperas, tricotas, pantalones vaqueros, jumper de franela de lana, zapatos para niños de ambos sexos, etc., etc.

General Rodríguez, 4 de mayo de 1964. — El Director del Hospital.

e.4|5 Nº 4.539 v.6|5|64

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS GENERAL MANUEL BELGRANO EN VILLA ZAGALA
Expediente Nº 12.886|64

Llámase a Licitación Pública Nº 9|64, para el día 11 del mes de mayo de 1964, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Centro de Vías Respiratorias General Manuel Belgrano en Villa Zagala y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Centro de Vías Resp. Gral. Manuel Belgrano, Constituyentes y Melo, Villa Zagala, San Martín, Prov. Bs. Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes, al citado establecimiento.

Las necesidades se refieren a: pollos, manteca y quesos

Villa Zagala (San Martín), 4 de mayo de 1964 — El Director del Centro de Vías Respiratorias, Gral. Manuel Belgrano.

e.4|5 Nº 4.541 v.6|5|64

DEPARTAMENTO DE PALUDISMO Y FIEBRE AMARILLA - TUCUMAN
Expediente Nº 2.497|64

Llámase a Licitación Pública Nº 2|64, para el día 11 de mayo de 1964, a horas 12, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Departamento de Paludismo y Fiebre Amarilla en Tucumán, durante el año 1964. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Administrativa de dicho organismo, sita en Avenida Sarmiento 1347, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada Repartición o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Departamento de Contrataciones), Paseo Colón Nº 329, piso 8º, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a algodón, drogas e instrumental.

San Miguel de Tucumán, abril 9 de 1964. — El Jefe del Departamento de Paludismo y Fiebre Amarilla.

e.4|5 Nº 4.540 v.6|5|64

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 192|64

Llámase a Licitación Pública Nº 10|64 para el día 27 de mayo de 1964 a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitacion y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. Las necesidades se refieren a: Cajas de chapa galvanizada, de zinc, equipo intercomunicador, gabinete rodante, licuadora tipo familiar, etc.

El Director

e.21|4 Nº 4.099 v.24|4|64
e.27|4 Nº 4.099 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.099 v.5|5|64

INSTITUTO NACIONAL DE LA NUTRICION
"DR. PEDRO ESCUDERO"
Expediente: 25|P|1964

Llámase a Licitación Pública número 3|64, para el día 14 de mayo de 1964, a las 9 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Servicio de Alimentación y a la Cocina de Enseñanza (Escuela Nacional de Dietistas). — La apertura de ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa (Sección Compras), Córdoba 3120, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse por pliego e informes a la citada Secretaría. Las necesidades se refieren a alimentos (carnes en general). — Instituto Nacional de la Nutrición, "Dr. Pedro Escudero", Secretaría Administrativa (Sección Compras).

e.30|4. Nº 4.490. v.30|4|64
e.4|5. Nº 4.490. v.5|5|64

HOSPITAL NACIONAL "GENERAL VIAMONTE"
Gral. Viamonte (Pcia. Buenos Aires)
Expediente Nº 51.289|63

Llámase a Licitación Pública Nº 53|64, para el día 8 del mes de mayo de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional "General Viamonte" en Gral. Viamonte (Pcia. de Buenos Aires), y durante el año 1964. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a la adquisición de carne vacuna; leche; avena arrollada y verduras. — Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — El Director, Gral. de Administración.

e.30|4. Nº 4.491. v.30|4|64
e.4|5. Nº 4.491. v.5|5|64

POLICLINICO DE AVELLANEDA
Expte. Nº 10.692|64

Por Expediente Nº 10.692|64, llámase a Licitación Pública Nº 2, con apertura el día 4|6|64, a las 10 horas, para subvenir las necesidades durante el ejercicio 63|64 "Drogas y medicamentos".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Pco. de Avellaneda (Depto. Administrativo Contable, Secc. Contrataciones), 3er. piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos en el citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Paseo Colón, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.27|4-Nº 4.246-v.30|4|64
e.4|5-Nº 4.246-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.246-v.11|5|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Buenos Aires, abril 20 de 1964.

Licitación Pública Nº 4|64 para el día 3 de junio de 1964, a las 17 horas.

Objeto: Por la reparación y conversión a gas de las instalaciones termomecánicas en el Policlínico Ferroviario Central.

Apertura y lectura de la propuesta el día 3 de junio, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa repartición, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.28|4-Nº 4.291 v.30|4|64
e.4|5-Nº 4.291 v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.291 v.12|5|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3802, hasta el día 26 de mayo de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de Cabo Manila, según Norma Iram 7513, Tabla V, diversas medidas (Kgs. 11.900).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas. — Pliego: $ 200.— m|n.

e.4|5 Nº 4.542 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.542 v.15|5|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3793, hasta el día 11 de mayo de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de botas y caños de goma y goma gris en plancha, distintos tipos y medidas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas. — Pliego: $ 50.— m|n.

e.4|5 Nº 4.543 v.6|5|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3791, hasta el día 8 de mayo de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de jabón tipo inglés, amarillo; lampazos de algodón y plumeros para muebles. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Av. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas. — Pliego: $ 50.—. m|n.

e.30|4. Nº 4.493. v.30|4|64
e.4|5. Nº 4.493. v.5|5|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Número 259|64, hasta el día 11 de mayo de 1964, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de trabajos de impermeabilización y complementarios en la planta de silos subterráneos de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 12º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte, edificio Aduana, 2º piso, Rosario, Santa Fe. — Pliego $ 300. m|n. — Presupuesto oficial $ 4.745.902, m|n. — Importe de la garantía $ 47.459,02, m|n.

e.29|4 Nº 4.446 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.446 v.6|5|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 39.319|1963
LICITACION PUBLICA

Motores eléctricos trifásicos asincrónicos y tableros de comando. — 29|5|1964, a las 15,15. — Apertura y pliegos Charcas 1840.

e.30|4. Nº 4.492. v.30|4|64
e.4|5. Nº 4.492. v.5|5|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 12.948|1964

Repuestos para grupo Diesel alternador y motor Diesel "GM". — 26|5|1964, a las 15,15. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.30|4. Nº 4.494. v.30|4|64
e.4|5. Nº 4.494. v.5|5|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 4.019|1964
LICITACION PUBLICA

Construcción de dos casas en el Establecimiento Wilde y una en la Estación Central de Bombeo en la Capital Federal.

27|5|1964, a las 15. Depósito de garantía: $ 22.800,00 m|n. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.10|4.Nº 3.832.v.10|4|64
e.13|4.Nº 3.832.v.17|4|64
e.20|4.Nº 3.832.v.24|4|64
e.27|4.Nº 3.832.v.30|4|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 40, tr.: Tucunuco - Niquivil. $ 83.509.708,60.

Presentación propuestas: 15 de Mayo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|4 Nº 4.140 v.24|4|64
e.27|4 Nº 4.140 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.140 v.8|5|64
e.11|4 Nº 4.140 v.13|5|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.478, para la adquisición de pinturas varias para pintado de puentes metálicos y placas para señalamiento. $ 430.000.— Presentación propuestas: 13 de mayo a las 18 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|4. Nº 4.495. v.30|4|64
e.4|5. Nº 4.495. v.5|5|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 40-MC. hasta el día 14 de mayo de 1964 16 horas. — Provisión de Cortinas Tipo Americano Modelo "Airflo". Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura Departamento Distrito Capital calle Avda. 9 de Julio 1925 piso 21. — Valor del Pliego: m$n. 50.

e.4|5-Nº 4.544 v.6|5|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 39-MC., hasta el día 13 de mayo de 1964. 16 horas. Provisión de cemento portland común. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital Calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 20.—.

e.30|4. Nº 4.496. v.30|4|64
e.4|5. Nº 4.496. v.5|5|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Litoral

Llámase a Licitación Pública Nº 7.008-0, hasta el día 23 de junio de 1964, a las 16 horas, para la ejecución por "Ajuste Alzado" de la estructura de hormigón armado en el edificio de la Escuela Normal Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda", de Rosario, Prov. de Santa Fe (ala oeste), sito en la calle Mendoza y Av. Corrientes.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.800.000.

Garantía de oferta: 1 % del presupuesto.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: en Departamento Distrito Litoral, Av. Belgrano 344, Rosario (S. Fe), lugar donde se efectuará la apertura de licitación, como así también en la División Licitaciones, Av. 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación.

Precio documentación: $ 500 m|n.

e.27|4 Nº 4.250 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.250 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.250 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.250 v.18|5|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 548-0 hasta el día 13 de mayo de 1963, a las 17 horas, para la construcción del monolito recordatorio, por "ajuste alzado", en la Isla Martín García, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 862.300.00 m|n. Importe de la garantía: $ 8.623,00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio número 1925 (piso 20º). Capital Federal. Precio documentación: $ 150,00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.14|4-Nº 3.924-v.17|4|64
e.20|4-Nº 3.924-v.24|4|64
e.27|4 Nº 3.924 v.30|4|64
e.4|5-Nº 3.924-v.5|5|64

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
LICITACION PUBLICA Nº 49|964

Llámase a licitación pública para adquirir "Máquina Duplicadora Eléctrica".

Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de mayo de 1964, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Dirección General de Administración.

e.4|5-Nº 4.545 v.6|5|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 50|964

Llámase a licitación pública para contratar el "Servicio de Limpieza del Edificio que ocupa la Dirección General de Radiodifusión".

Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de mayo de 1964, a las 16,15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9,00 a 18,00 horas.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Dirección General de Administración.

e.4|5-Nº 4.546 v.6|5|64

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 19-P|64

19-P|64 — 21 de mayo de 1964, a las 9:30. Por la provisión de accesorios telefónicos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, Horario de atención: de 12.30 a 18.30.

e.29|4 Nº 4.455 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.455 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.455 v.13|5|64

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|64, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 15 de mayo de 1964 a las 14 horas, para la contratación de una cuadrilla especializada en trabajos de vías férreas, destinada a Puerto Galván. Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas y en la Administración Puerto Bahía Blanca. — Presupuesto oficial estimado m$n. 2.114.956,80.

e.4|5-Nº 4.547 v.6|5|64

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de leña de quebracho blanco aserrada en tortas. — Fecha de apertura 11 mayo 1964 — (10 hs.). — Pliegos y lugar de apertura. — Administracción General de Puente del Inca y Las Cuevas — Sargento Cabral y Belgrano — Mendoza.

e.4|5-Nº 4.548 v.6|5|64

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E.F.F.D.E.A.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitaciones Públicas Nº 155|64, provisión motores p|remolcadores. Vencimiento: 5|6|65, 16 hs. Nº 156|64, provisión motores p|remolcadores, Vto.: 8|6|64, 16 hs. — Pliegos: $ 500.—., en Of. de Compras, Av. Corrientes 389, 2º p., de 11 a 16 horas.

e.30|4. Nº 4.497. v.30|4|64
e.4|5. Nº 4.497. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.497. v.14|5|64

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. L.)

Licitación Pública Nº 12|64 — Fecha de Apertura: 22|5|64, a las 10 hs. Seguro de Edificios contra incendio. — Consulta y retiro de Pliegos en el Departamento Suministros, calle Bmé. Mitre 3342, piso 1º, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

e.29|4 Nº 4.456 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.456 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.456 v.13|5|64

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes

Licitaciones Públicas: 29 de mayo de 1964 — 9 horas — Trajes impermeables y raglan O. C. 58|64 Ax 4. 29 de mayo de 1964 — 10 horas Ruedas dentadas p|caja velocidad de CC.MM. Ganz. O. C. 66|63 Ax. 3. 29 de mayo de 1964. — 11 horas — Ambos de fajina y sacos de brin azul. O.C. 58|64 Ax. 2. 1 de junio de 1964 — 9 horas — Elásticos espirales de suspensión p|vagones. O. C. 49|64 Ax. 1. — Consulta y retiro de pliegos Of. de Licitaciones (local Nº 35 Pta. Bja.) Avenida Mairú Nº 4 — Capital. La Gerencia.

e.4|5-Nº 4.549 v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.549 v.15|5|64

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. F. E. A.
LICITACION PUBLICA Nº 60/40.

Apertura 20|5|64, 9 horas, adquisición de 400.000 kgs. estopa común de algodón. Consulta y Retiro de Pliegos: En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, of. 40 F. — En Rosario, Dpto. Almacenes, Avda Alberdi y Las Heras, portón Nº 2, Ofic. 5 — Horario: Lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas.

e.4|5 Nº 4552 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.552 v.15|5|64

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PRIVADAS

G. 2903: Cajas fusibles y Toma de dos polos, pliegos s|cargo, ap. 14|5|64 11 hs. G. 2909: Conductores Eléctricos, pliego s|cargo, ap. 14|5|64 — 12 hs. — G. 2910: Acero fleje y pulido en barra, pliego m$n. 50. ap. 15|5|64 9 hs. — G. 2911: Aros rolantes y diafragmas de goma, pliego m$n. 100 ap. 15|5|64 10 hs. — G. 2912: Tuercas de acero común, pliego s|cargo ap. 15|5|64 11 hs. — G. 2897: Porta fusibles y bases, pliego m$n. 100 ap. 15|5|64 — 12 hs. — G. 2913: Sobreros de paja, pliego s|cargo, ap. 18|5|64 9 hs. — G. 2914: Aceros especiales, pliego m$n. 150 ap. 18|5|64 10 hs. — G. 2761|A: Caños de cobre sin costura, pliego m$n. 100 ap. 18|5|64 — 11 hs. — G. 2773|B: Aluminio en lingotes, pliego m$n. 150. ap. 19|5|64 — 9 hs. — F. 6188: Tubos de acero sin costura, pliego m$n. 100 ap. 19|5|64 — 10 hs. — F. 6189: Gatos Hidráulicos, pliego m$n. 200, ap. 19|5|64 — 11 hs. — F. 5897|A: Casquillos cojinetes de bancada, pliego m$n. 50. ap. 20|5|64 — 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de documentos de Identidad.

e.4|5-Nº 4.550 v.8|5|64

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA

G. 25|41|B: Acumuladores ácidos, pliego m$n. 300 ap. 20|5|64 — 9 hs. — G. 2819|A: Elementos de baterías alcalinas Alternativa: Acidas: pliego m$n. 400 ap. 20|5|64 — 10 hs. — G. 2907: Acero común en barras; pliego m$n. 200 ap. 21|5|64 — 9 hs. G. 2908: Pantalones, Sacos, Trajes y Gorras, pliego m$n. 300 ap. 21|5|64 — 10 hs. — F. 6186: Zapatas de hierro fundido, pliego m$n. 300. ap. 22|5|64 — 9 hs. — F. 6187: Clavos de gancho para vías, pliego m$n. 300 ap. 22|5|64 — 10 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada, (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de documentos de Identidad.

e.4|5-Nº 4.551 v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.551 v.15|5|64

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Lic. Púb. 423|64. — Concesión de la explotación de la mina de arena en Empalme Aguara. — Apertura el 13 de mayo de 1964, a las 12,30 horas. — Pliego $ 100.—., retirar de la Oficina Licitaciones, de 7,15 a 13,45 hs. — Guanahaní 322, Buenos Aires. — Lic. Púb. 424|64. — Concesión de la explotación de la mina de arena en Loma Paraguaya. — Apertura el 13 de mayo de 1964, a las 13 horas. — Pliego $ 100.—., retirar de la Oficina Licitaciones, de 7,15 a 13,45 hs. — Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.30|4. Nº 4.498. v.30|4|64
e.4|5. Nº 4.498. v.5|5|64

E. F. E. A.
Ferrocarril General Roca
Licitaciones

Licit. Pvda. G.2665|B: Pedregullo de granito, pliego m$n. 50.—, ap. 11|5|64, 9 hs. — G.2757|A: Teléfonos para mesa o pared, pliego s|cargo, ap. 11|5|64, 10 hs. — G.2778|A: Acero común pulido, pliego s|cargo, 11|5|64, 11 hs. — G. 2858|A: Mangas de metal flexibles, pliego s|cargo, ap. 11|5|64, 12 hs. — Pública G.2859|A: Lámparas eléctricas, pliego m$n. 250.—, ap. 12|5|64, 9 hs. — Pvda. G.2860|A: Alambre de acero, pliego s|cargo, ap. 12|5|64, 10 hs. — G.2904: Chaquetillas, pantalones y gorras, pliego m$n. 100.—, ap. 12|5|64, 11 hs. — G.2905: Herramientas para tornos, pliego m$n. 100.—, ap. 12|5|64, 12 hs. — Pública G.2906: Acero en chapas, pliego m$n. 200.—, ap. 13|5|64, 9 hs. — Pvda. F.6174|A: Escuadras Horizontales, pliego m$n. 200.—, ap. 13|5|64, 10 hs. F.I.6175|A: Aislaciones de fibra y Accesorios, pliego m$n. 150, ap. 13|5|64, 11 hs. F.6183: Espárragos aislados, pliego m$n. 50.—, ap. 13|5|64, 12 hs. F.6184: Acoplamiento flexible para Locs., pliego m$n. 100.—, ap. 14|5|64, 9 hs. F.6185: Leva de compensador, pliego m$n. 150.—, ap. 14|5|64, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de documentos de identidad.

e.28|4-Nº 4.296 v.30|4|64
e.4|5-Nº 4.296 v.5|5|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Lic. Pública Nº 956-C — Apertura el 22|5|64 a las 10 horas. Trabajos de soldadura de rieles, por el procedimiento aluminotérmico, entre K.466 y Km.498 — Línea Monte Caseros a Posadas. — Pliegos $ 300.

Retiro Pliegos: Depto. Suministros — Est. F. Lacroze - 5to. piso, Capital, días hábiles de 8,30 a 11.30 horas.

e.29|4 Nº 4.458 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.458 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.458 v.13|5|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 21|64: Elásticos Espirales para Coches y Vagones. Apertura 9 hs. del 19|5|1964. — Nº 22|64: Cilindros de freno vacío. 9 hs. del 1|6|1964.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Viamonte 533, 3er. piso, Of. 376, Capital.

e.29|4 Nº 4.457 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.457 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.457 v.13|5|64

E. F. E. A.
Ferrocarril General San Martín

Llámase a Licitación Privada número 389|64: Coronas. Apertura 9 hs. del 6|5|1964. Nº 438|64: Accesorios de goma para freno vacío, 9,30 hs. del 6|6|1964.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Viamonte 533, 3er. piso of. 376, Capital.

e.28|4-Nº 4.297 v.30|4|64
e.4|5-Nº 4.297 v.5|5|64

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 74|64, para el día 11 de mayo de 1964, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquiscición de elementos de "Bazar y Menaje" destinados al uso de diversos Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación. División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.4|5-Nº 4.553-v.6|5|64

PROVINCIALES

PROVINCIA DEL CHUBUT
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4|64, Expte. Nº 2.188 -O-64, con el objeto de contratar la ejecución de la obra: Construcción Colegio Nacional de Trelew. — El Presupuesto Oficial de la Obra asciende a la suma de m$n. 35.393.245.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Moreno 555 de la ciudad de Rawson (Ch.), el día dos (2) de junio de 1964, a las 17 horas, en presencia de las autoridades correspondientes y de todo interesado que desee concurrir al acto. La documentación podrá ser solicitada por carta o personalmente en la citada Dirección o en su Delegación, Hotel de Turismo Comodoro Rivadavia, previo pago de m$n. 2.000, que deberá efectuarse mediante cheque o giro sobre Banco de la Pcia. del Chubut, Rawson o, en su defecto, giro postal a nombre del señor Contador General de la Provincia del Chubut.

Es requisito indispensable que los oferentes estén inscriptos en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y tener determinada su capacidad de contratación anual.

Ing. Pablo Martino, Director General

e.24|4 Nº 4.208 v.24|4|64
e.27|4 Nº 4.208 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.208 v. 8|5|64